

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas. — Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por la que se anuncia segunda subasta para la enajenación de los locales tienda sótano izquierda de la casa número 12 de la calle de Concha Espina, de Madrid.

Se saca a segunda subasta pública los locales tienda sótano izquierda de la casa número 12 de la calle de Concha Espina, de Madrid.

El tipo de licitación será de ocho mil novecientas sesenta y nueve (8.341.969) pesetas.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse fianza provisional a disposición de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en la cuantía del 20 por 100 del tipo de licitación.

El pliego de condiciones generales, así como modelos de proposición, pueden ser examinados desde las nueve a catorce horas todos los días hábiles en el Departamento de Servicios Generales (Grupo de Patrimonio) de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en la calle de Génova, número 6, de Madrid.

Las solicitudes para tomar parte en la subasta, junto con la documentación exigida y la proposición económica, deberán presentarse en horas hábiles (de nueve a catorce horas) en el Registro General de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle de Génova, núm. 6 (primera planta), de Madrid, dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes a aquel en el que se publique la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La subasta pública tendrá lugar a las diez horas del día en que se cumplan los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 3 de junio de 1981.—El Tesorero territorial (Firmado). (G. C.—6.426) (O.—43.152)

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Organismo Autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social

ANUNCIO
En el "Boletín Oficial del Estado" número 124, de fecha 25 de mayo de 1981, aparece inserto el anuncio de celebración de subasta de las obras de "Reparaciones y mantenimiento de comedores de ancianos "Santa Isidro" de Madrid, calle Galileo, núm. 14". El tipo inicial de licitación es de pesetas 16.607.081, pudiéndose examinar el

proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, así como los antecedentes necesarios, en la oficina de la Delegación Provincial de la calle José Abascal, número 39, planta baja, durante las horas de diez a trece, admitiéndose las proposiciones hasta el día 17 de junio de 1981.

La fianza provisional asciende a la cantidad de 332.142 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de cinco meses.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 18 de noviembre de 1972 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 277), por la que se regula la ampliación del sistema de clasificación definitiva de los contratistas de obras del Estado y sus organismos autónomos, los licitadores deberán acreditar su clasificación en los grupos, subgrupos y categoría que se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—Firmado: Pilar Ariño Giménez.

(G. C.—6.496) (O.—43.153)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE VALLECAS

EDICTO

Don Carlos González Fuentes, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Catorce (Vallecas) en Madrid (calle Seco, número 4).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruye expediente ejecutivo de apremio por débitos a la Hacienda Pública conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

Certificaciones de descubierto

Acebrón Chamorro, G.—Pont de Molins, 84.—Cuota de Beneficios.—5.486 pesetas.

Acedo Barroso, Carmen.—Avenida Circunvalación, 50.—Cuota de Beneficios.—20.760 pesetas.

Acero Acero, Manuel.—Mc. Generalísimo, 170.—Cuota de Beneficios.—19.212 pesetas.

Acosta Morales Blas.—En el Municipio, sin número.—Cuota de Beneficios.—15.300 pesetas.

Adán Vallejo, Félix.—Manuel Menéndez, 35.—Cuota de Beneficios.—8.068 pesetas.

Agudo, Román.—Camino Bajo de Palomeras, 79.—Sanidad.—800 pesetas.

Aguillo Ramírez, Francisco.—Colibrí, número 22.—Cuota de Beneficios.—2.072 pesetas.

Aguiá Bravo, Victoriana.—Real, 40.—Cuota de Beneficios.—2.007 pesetas.

Aguilar Justín, Antonio.—Quijada Pandiellos, 11.—Cuota de Beneficios.—25.172 pesetas.

Aguilar Lozano, Antonio.—Hachero, 3.—Cuota de Beneficios.—20.200 pesetas.

Aguilar Sánchez, Juan A.—Tr. Hermanos Santos, 7.—Varios Conceptos Capítulo III.—5.001 pesetas.

Ajenjo Bielsa, Patricio.—Doce, 21.—Tráfico de Empresas.—7.029 pesetas.

Alain Nahón, Abraham.—Avenida de la Albufera, 48.—Cuota de Beneficios.—62.814 pesetas.

Alarcón Belmonte, Antonio.—Martínez de la Riva, 134.—Cuota de Beneficios.—39.000 pesetas.

Alarcón Duque, Pablo.—Antonio Folgueras, 13.—Transmisiones.—105.580 pesetas.

Alamos Sánchez, Román.—Manuel Arranz, 8.—Cuota de Beneficios.—10.200 pesetas.

Alarcón Belmonte, Antonio.—Martínez de la Riva, 134.—Cuota Beneficios.—26.300 pesetas.

Alarcón Duque, Pablo.—Avenida de la Albufera, 76.—Cuota de Beneficios.—19.980 pesetas.

Alarín Sánchez, Ramón.—Avenida de la Albufera, 302.—Lujo.—2.443 pesetas.

Albaicín, S. A.—Peña Prieta, 43.—Sociedades.—971 pesetas.

Alberti Forner, Gabriel.—Puerto de Piqueras, 67.—Cuota de Beneficios.—23.700 pesetas.

Alcaide Rando, Jesús.—Sierra del Cadí, número 2.—Trabajo Personal.—24.780 pesetas.

Alcaide Montes, Manuel.—Patio Don Román, 5.—Cuota de Beneficios.—23.730 pesetas.

Alcalde García, Justo.—López Grass,

número 18.—Cuota de Beneficios.—10.080 pesetas.

Alcázar Ricote, Rafael.—Villalobos, 40.—Trabajo Personal.—4.454 pesetas.

Alcocer Rubio, José.—San Diego, 58.—Tráfico de Empresas.—324 pesetas.

Alcode Cardona, Mariano.—Puerto de Ariabán, 80.—Cuota de Beneficios.—6.032 pesetas.

Alegre Alonso, M. Carmen.—Albufera, número 6.—Tráfico de Empresas.—21.500 pesetas.

Alejo Plaza, M. Luisa.—Pedro Laborde, número 23.—Tráfico de Empresas.—4.354 pesetas.

Alejo Plaza, M. Luisa.—Pedro Laborde, número 23.—Sanidad.—400 pesetas.

Almonacid Torres, Pablo.—Sierra Carbonera, 28.—Trabajo Personal.—11.950 pesetas.

Alonso Golsa, Cesáreo.—Puerto de Canfranc, 9.—Tráfico de Empresas.—54.540 pesetas.

Alonso Criado, Emilia.—Co. Alamos, número 28.—Cuota de Beneficios.—15.060 pesetas.

Alonso Cañón, Manuel.—Alfonso XIII, número 19.—Rendimiento de las Personas Físicas.—33.586 pesetas.

Alonso Redondo, Olegario.—Comercial, número 17.—Cuota de Beneficios.—5.389 pesetas.

Alvarez Ballesteros, A.—Sierra de Alcubierre, 11.—Cuota de Beneficios.—15.144 pesetas.

Alvarez Alberto.—Arroyo del Olivar, número 75.—Cuota de Beneficios.—4.000 pesetas.

Alvarez Rojo, Antonia.—Pedro Laborde, 60.—Cuota de Beneficios.—14.000 pesetas.

Alvarez Fernández, Benjamin.—Cerro Garabitas, 8.—Cuota de Beneficios.—23.000 pesetas.

Alvarez Valle, Camilo.—Pedro Laborde, 25.—Cuota de Beneficios.—28.492 pesetas.

Alvarez, Francisco.—Puerto de Pajares, número 16.—Sanidad.—400 pesetas.

Alvarez Díez, Gamaliel.—Imagen, 15.—Cuota de Beneficios.—10.880 pesetas.

Alvarez Venteo, Margarita.—Sierra Carbonera, 57.—Cuota de Beneficios.—5.550 pesetas.

Alvarez Arias, María.—Picos de Europa, 7.—Cuota de Beneficios.—11.330 pesetas.

Alvarez Talón, E. P.—García Marquina, número 29.—Sociedades.—44.638 pesetas.

Alvaro Pascual, Fermín.—Sierra de Filabres, 36.—Tráfico de Empresas.—293 pesetas.

Andrés López, José L.—Felisa Méndez, número 23.—Cuota de Beneficios.—14.000 pesetas.

Andrés Albo, Paulino.—López Grass, número 23.—Otras Tesorerías.—5.000 pesetas.

Próximo a vencer el segundo trimestre y primer semestre de las suscripciones del año en curso, se comunica a los señores suscriptores que deseen renovar las mismas, procedan a hacerlo antes del 30 del presente mes, en evitación de tener que darles de baja.

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas.

Andrino López, Crispín.—Sierra Nevada, 7.—Cuota de Beneficios.—6.890 pesetas.
 Andrino Ayuso, Victoriano.—Teniente M. Díaz, 9.—Tráfico de Empresas.—9.372 pesetas.
 Anguín Ruiz, Juan.—Travesía Dr. Villalobos, 18.—Organismos.—3.000 pesetas.
 Antón Martínez, Víctor.—Sierra de Alcubierre, 12.—Organismos.—2.150 pesetas.
 Antonio Castro, Virgilio.—Avenida de la Albufera, 69.—Cuota de Beneficios.—8.680 pesetas.
 Antorán, Gregorio.—Avenida de San Diego, 102.—Sanidad.—600 pesetas.
 Antúnez Valerio, Luis.—Martín, Mora, número 23.—Cuota de Beneficios.—10.977 pesetas.
 Aparicio Fernández, Francisca.—Monte Igueldo, 79.—Organismos.—5.000 pesetas.
 Aparicio, Miguel.—Hachero, 47.—Recursos Eventuales.—2.000 pesetas.
 Aragón Sanz, Jesús.—Peña Alta, 3.—Cuota de Beneficios.—716 pesetas.
 Aragón Moreno, Ramón.—Santa Alicia, número 28.—Cuota de Beneficios.—7.084 pesetas.
 Aranda García, Eusebio.—Fuengirola, número 2.—Organismos.—400 pesetas.
 Aranda Martín, Purificación.—Doce, 2.—Cuota de Beneficios.—13.974 pesetas.
 Aranda Martín, Purificación.—Doce, 2.—Tráfico de Empresas.—4.354 pesetas.
 Archilla Rodríguez, José.—Pedro Laborde, 38.—Cuota de Beneficios.—779.780 pesetas.
 Ares Castro, Gabriel.—Sanz Raso, 23.—Cuota de Beneficios.—17.876 pesetas.
 Arnedo Moreno, Ricardo.—Imagen, 6.—Cuota de Beneficios.—9.100 pesetas.
 Argullo Novillo, Juan.—Carlos Auriolés, 7.—Cuota de Beneficios.—10.288 pesetas.
 Arias Neira, Antonio.—Sierra Loba, 3.—Tráfico de Empresas.—99.922 pesetas.
 Arias García, Nicéforo.—Avenida de la Albufera, 279.—Tráfico de Empresas.—12.300 pesetas.
 Aritio Saavedra, Francisco J.—Villalobos, 13.—Trabajo Personal.—6.194 pesetas.
 Arjona Portero, Narciso.—Valle, 9.—Cuota de Beneficios.—3.708 pesetas.
 Arnáiz García, Teresa.—Peña Atalaya, número 59.—Cuota de Beneficios.—17.730 pesetas.
 Arnaldo Arnaldo, Enrique.—Manco de Lepanto, 15.—Urbana.—4.051 pesetas.
 Arnaun Beria, Ana M.—Andrés Cuervo, 2.—Cuota de Beneficios.—7.740 pesetas.
 Arrán Mateo, Agustín.—Ramón Calabuig, 68.—Cuota de Beneficios.—31.896 pesetas.
 Arranz Santos, Inés.—Monte Perdido, número 5.—Cuota de Beneficios.—7.404 pesetas.
 Arribas Avial, Julián.—Doctor Bellido, número 33.—Lujó.—5.578 pesetas.
 Arribas Soriano, Pablo.—San Miguel, 5.—Cuota de Beneficios.—2.512 pesetas.
 Arribas López, Teófilo.—Sierra Carbonera, 52.—Cuota de Beneficios.—45.400 pesetas.
 Arroyo Sánchez, Florentino.—Miguel Palacios, 6.—Urbana.—583 pesetas.
 Arroyo Ramos, María.—Los González, número 1.—Cuota de Beneficios.—43.470 pesetas.
 Asensio Ibernol, Valeriano.—Ascensión Bielsa, 15.—Urbana.—8.055 pesetas.
 Asociación Agrícola "La Paz".—Pedro Laborde, 23.—Organismos.—400 pesetas.
 Asociación Minusválidos Esp.—Tomás García, 19.—Transmisiones.—202.704 pesetas.
 Asturiano Oliver, A.—Martínez de la Riva, 149.—Cuota de Beneficios.—11.560 pesetas.
 Autoescuela Quer, S. A.—Carretera de Valencia, km. 7.300.—Sociedades.—14.437 pesetas.
 Autoescuela Rayo.—Alcalá de Guadaira, 32.—Recursos Eventuales.—15.000 pesetas.
 Avila Jiménez, Emiliano.—Córdoba, 28.—Cuota de Beneficios.—13.344 pesetas.
 Ayla, Juan.—Monte Perdido, 64.—Sanidad.—400 pesetas.

Ayllón González, Sebastián.—Avenida de San Diego, 212.—Cuota de Beneficios.—19.750 pesetas.
 Azorka, S. A.—Alcalá de Guadaira, 10.—Sociedades.—1.000 pesetas.
 Baides Martín, Luis.—Palomeras, 2.—Cuota Beneficios.—61.635 pesetas.
 Bailón Santander, Teodoro.—Sardinero, número 5.—Cuota de Beneficios.—40.100 pesetas.
 Bajo, José María.—Robles, 3.—Sanidad, 400 pesetas.
 Balas Jiménez, José A.—Pintor Sorolla, número 6.—Cuota de Beneficios.—7.120 pesetas.
 Ballesteros Areaga, Emilio.—Vesubio, número 12.—Cuota de Beneficios.—22.800 pesetas.
 Barato Gascón, Juan.—Seis, 28.—Cuota de Beneficios.—61.700 pesetas.
 Barba Jurado, Germán.—Peña Gorbea, número 15.—Cuota de Beneficios.—10.680 pesetas.
 Barbado Perlado, Mar.—López Grass, número 60.—Urbana.—449 pesetas.
 Barberán Jiménez, Fernando.—Sierra de Villalar, 22.—Cuota de Beneficios.—3.793 pesetas.
 Barbero, Mariano.—Monte Perdido, número 134.—Sanidad.—600 pesetas.
 Barbero Padrino, Mariano.—Cachero, número 11.—Tráfico de Empresas.—72.540 pesetas.
 Barquiner Lavín, F.—Párroco Don Emilio Franco, 20.—Cuota de Beneficios.—17.080 pesetas.
 Barragán Sayago, Antonio.—Convenio, número 23.—Cuota de Beneficios.—10.000 pesetas.
 Barragán Blanco, Joaquín.—Palomeras, número 94.—Organismos.—2.000 pesetas.
 Barragán, Luis.—Puerto Alto, 41.—Sanidad.—400 pesetas.
 Barrán Cebrián, Antonio.—Avenida Circunvalación, 1.—Rentas Capital.—4.657 pesetas.
 Barreda Virseda, Miguel.—Dulce Nombre de María, 11.—Otras Tesorerías.—11.908 pesetas.
 Barreda Virseda, Miguel.—Dulce Nombre de María, 11.—Varios Conceptos Capítulo III.—11.908 pesetas.
 Barreda Fagúndez, F.—Avenida Pelomeras, 124.—Cuota de Beneficios.—24.160 pesetas.
 Barrero Parrondo, Atilanda.—Carlos Auriolés, 35.—Cuota de Beneficios.—125.268 pesetas.
 Barrillo Muñoz, Felipe.—Cn. Sardúcio, bloque 3.—Transmisiones.—6.230 pesetas.
 Barrio Barrio, Eufemia.—Puerto de Canfranc, 48.—Cuota de Beneficios.—24.544 pesetas.
 Barrio Barrio, Máximo.—Angela González, 7.—Cuota de Beneficios.—21.544 pesetas.
 Barrio González, Valentín.—Cn. Sardinero, 41.—Cuota de Beneficios.—29.584 pesetas.
 Barrios González, Belén.—Marchamalo, 3.—Cuota de Beneficios.—13.476 pesetas.
 Barrios Jiménez, Ramón.—Doctor Bellido, 33.—Cuota de Beneficios.—13.697 pesetas.
 Barrios Jiménez, Ramón.—Doctor Bellido, 33.—Cuota de Beneficios.—10.237 pesetas.
 Barrios Jiménez, Ramón.—Doctor Bellido, 33.—Tráfico de Empresas.—182 pesetas.
 Barroso Domingo, Elías.—Avenida de Palomeras, 102.—Cuota de Beneficios.—1.168 pesetas.
 Bartomé Ortega, Carmen.—Central de Vallecas, 13.—Cuota de Beneficios.—16.016 pesetas.
 Bauset Sánchez, Amparo.—Adrada de Haza, 12.—Trabajo Personal.—1.100 pesetas.
 Bautista Astudillo, Juan.—Albufera, número 221.—Cuota de Beneficios.—53.690 pesetas.
 Bayo Oliver, Ramón.—Hermanos Trueba, 57.—Organismos.—2.000 pesetas.
 Bayón, Carlos.—Antonia Calas, 4.—Sanidad.—400 pesetas.
 Bayón Bayón, Ricardo.—Monte Igueldo, 45.—Sanidad.—400 pesetas.
 Bayón Benito, Ricardo.—Teniente M. Díaz, 6.—Recursos Eventuales.—10.000 pesetas.
 Becerril, Gustavo.—Monte Perdido, 59.—Sanidad.—600 pesetas.

Belmonte Alarcón, Isabel.—Monte Igueldo, 48.—Cuota de Beneficios.—10.987 pesetas.
 Belmonte, Leonor.—Párraco Emilio Franco, 31.—Diputación.—50.045 pesetas.
 Belmonte Ciborro, Marcelino.—Puerto Chico, 17.—Aduanas.—1.820 pesetas.
 Bellón Vázquez, José María.—Carlos Auriolés, 35.—Cuota de Beneficios.—104.168 pesetas.
 Bellón Vázquez, José.—Carlos Auriolés, 35.—Sanidad.—400 pesetas.
 Bellot Escamel, Pedro.—Pedro Laborde, 25.—Cuota Beneficios.—45.240 pesetas.
 Bembribe Bembribe, Matías.—Enrique Velasco, 10.—Sanidad.—400 pesetas.
 Benítez Tena, José A.—Teniente M. Díaz, 33.—Cuota de Beneficios.—46.180 pesetas.
 Benito Yagüe, Agapita.—Santa Julia, número 20.—Cuota de Beneficios.—53.565 pesetas.
 Benito Casado, Antonio.—Plaza Doctor Lozano, 11.—Sanidad.—240 pesetas.
 Benito Sánchez, Bernardo.—San Miguel, número 2.—Cuota de Beneficios.—21.416 pesetas.
 Benito Puebla, Eulogio.—Venancio Martín, 14.—Cuota de Beneficios.—3.572 pesetas.
 Bercebal Gulbes, Saturnino.—Peña Prieta, 16.—Cuota Beneficios.—17.850 pesetas.
 Bermejo Baquedano, C.—Monte Igueldo, 25.—Tráfico de Empresas.—7.020 pesetas.
 Bernabéu Rodríguez, Felipe.—Co. Collado, bloque C.—Tráfico de Empresas.—35.416 pesetas.
 Bernia Pardo, Santallana.—Alcalá de Guadaira, 30.—Trabajo Personal.—84 pesetas.
 Bernues Crespo, Luis.—Sierra de Segura, 21.—Tráfico de Empresas.—108.063 pesetas.
 Bernues Crespo, Luis.—Sierra de Segura, 21.—Cuota de Beneficios.—44.946 pesetas.
 Biendicho Guijarro, Eusebio.—Puerto de Arlabán, 5.—Cuota de Beneficios.—4.640 pesetas.
 Blanco Jaqueto, Francisco.—Picos de Europa, 7.—Cuota de Beneficios.—11.330 pesetas.
 Blanco Folgado, Isidro.—Peña Prieta, número 13.—Cuota de Beneficios.—6.080 pesetas.
 Blanco Jiménez, José.—Doctor Salgado, número 34.—Cuota de Beneficios.—94.300 pesetas.
 Blanco, Josefina.—José Paulete, 13.—Sanidad.—240 pesetas.
 Blanco Calderón, Magdalena.—Villalobos, 113.—Cuota de Beneficios.—4.950 pesetas.
 Blanco Corral, Manuel.—Avenida de la Albufera, 140.—Cuota de Beneficios.—3.708 pesetas.
 Blanco Maese, Manuel.—Carlos M. Alvarez, 73.—Trabajo Personal.—8.176 pesetas.
 Blas Inez, José.—Pintor Sorolla, 6.—Cuota de Beneficios.—980 pesetas.
 Blasco, Victoriano.—Josué Lillo, 10.—Sanidad.—600 pesetas.
 Blaya García, Manuel.—Manuel de Miguel, 4.—Tráfico de Empresas.—19.872 pesetas.
 Blázquez Domínguez, Jesús.—Manuel Maroto, 20.—Cuota de Beneficios.—15.678 pesetas.
 Bolsos Hernando.—Eduardo Requena, número 32.—Lujó.—1.288.100 pesetas.
 Bolsos Hernando.—Eduardo Requena, número 32.—Varios Conceptos Capítulo III.—7.096 pesetas.
 Bolsos Hernando.—Eduardo Requena, número 32.—Tráfico de Empresas.—298.000 pesetas.
 Boluda Fernández, Juan.—Enrique Velasco, 28.—Cuota de Beneficios.—30.432 pesetas.
 Boluda Fernández, Juan.—Enrique Velasco, 28.—Licencia Fiscal.—9.135 pesetas.
 Boluda Fernández, Juan.—Enrique Velasco, 28.—Tráfico de Empresas.—19.517 pesetas.
 Boluda Fernández, Juan.—Enrique Velasco, 28.—Sanidad.—600 pesetas.
 Bonilla Díaz, Agustín.—Convenio, 61.—Urbana.—12.903 pesetas.
 Bonillo Casanova, Isabel.—Puerto de

Padornelos, 28.—Cuota de Beneficios.—14.744 pesetas.
 Bosque García, Demetrio.—Carmen Lorente, 10.—Cuota de Beneficios.—20.416 pesetas.
 Botas Blanco, Enrique.—Felisa Méndez, 36.—Cuota de Beneficios.—38.760 pesetas.
 Boto de Castro, Luis.—Carlos M. Alvarez, 6.—Urbana.—3.276 pesetas.
 Braos Cruz, Faustino.—Vallecas Absorción, s/n.—Cuota de Beneficios.—12.000 pesetas.
 Braseró Sánchez, Angel.—Carlos M. Alvarez, 11.—Cuota de Beneficios.—27.144 pesetas.
 Bravo Martínez, Avelino.—Santiago Alio, 19.—Cuota de Beneficios.—9.820 pesetas.
 Bravo Martínez, Avelino.—Travesía de Palomeras, 25.—Cuota de Beneficios.—8.680 pesetas.
 Bravo Alonso, Juan.—Robles, 9.—Tráfico de Empresas.—398 pesetas.
 Brazales Toirán, José.—Colibrí, 15.—Cuota de Beneficios.—14.512 pesetas.
 Bricio, Gloria.—Crucero Baleares, 7.—Sanidad.—600 pesetas.
 Bruetti Simone, Antonio.—Pedro Laborde, 8.—Cuota de Beneficios.—35.680 pesetas.
 Bruetti Simone, Antonio.—Pedro Laborde, 8.—Tráfico de Empresas.—20.280 pesetas.
 Buenasmañas Guijarro, J.—Garganta Aisa, 1.—Cuota de Beneficios.—25.000 pesetas.
 Buenasmañas Guijarro, J.—Garganta Aisa, 1.—Tráfico de Empresas.—113.676 pesetas.
 Bueno Bueno, César.—Martínez de la Riva, s/n.—Cuota de Beneficios.—43.100 pesetas.
 Bueno Cañamares, Ruperto.—Alfonso Morales, 1.—Urbana.—3.412 pesetas.
 Burgos Esteban, Mauricio.—Francisco Iglesias, 4.—Tráfico de Empresas.—36.547 pesetas.
 Bustos Sánchez, Alejandro.—Albufera, número 14.—Cuota de Beneficios.—6.090 pesetas.
 Bustos González, Manuel.—Monte Alberes, 84.—Cuota de Beneficios.—8.956 pesetas.
 Caballero Mascaraque, Eusebio.—Doce, número 80.—Sucesiones.—666 pesetas.
 Caballero Delfa, Josefa.—Ramón Calabuig, 27.—Cuota de Beneficios.—23.730 pesetas.
 Caballero, María Dolores.—Picos de Europa, 23.—Sanidad.—240 pesetas.
 Caballero Martínez, Pedro.—Pedro Laborde, 21.—Cuota de Beneficios.—6.216 pesetas.
 Caballero Serrano, Ramón.—San Diego, número 62.—Cuota de Beneficios.—20.935 pesetas.
 Cabrera, Isidro.—Almonacid, 24.—Sanidad.—800 pesetas.
 Cal, Benito de la.—Sierra de Cazalla, número 2.—Capítulo III.—58 pesetas.
 Calcerrada Alba, Angel.—Naranjo de Bulnes, 17.—Cuota de Beneficios.—34.288 pesetas.
 Calvache Muñoz, Antonio.—Puerto de Milagros, 18.—Cuota de Beneficios.—13.648 pesetas.
 Calvache Muñoz, Antonio.—Concordia, número 9.—Organismos.—820 pesetas.
 Calvache Mármol, Manuel.—Carlos M. Alvarez, 1.—Cuota de Beneficios.—6.545 pesetas.
 Calvo Martín, Angel.—Martínez de la Riva, 101.—Cuota de Beneficios.—23.416 pesetas.
 Calvo Rodríguez, Concepción.—Santiago Alio, 19.—Trabajo Personal.—12.100 pesetas.
 Calvo Urana, José Luis.—Villalobos, 69.—Varios Conceptos Capítulo III.—299.567 pesetas.
 Calvo Simón, Victorino.—Avenida de la Albufera, 66.—Cuota de Beneficios.—40.877 pesetas.
 Calzón, Fernando.—Rodríguez Espinosa, 57.—Cuota de Beneficios.—9.100 pesetas.
 Calleja Parra, Jesús.—Adrada de Haza, número 8.—Organismos.—6.350 pesetas.
 Calleja, Simón.—Pedro Laborde, 14.—Sanidad.—400 pesetas.
 Camacho Ramos, Félix.—Peña Miel, 1.—Cuota de Beneficios.—160 pesetas.

Camacho Aragonés, Vicente.—Julían del Cerro, 18.—Tráfico de Empresas.—398 pesetas.
 Camacho Escudero, Vicente.—Mauricio Herrero, 19.—Varios Conceptos Capítulo III.—9.345 pesetas.
 Cámara Molina, Félix.—Pico de la Maliciosa, 4.—Cuota de Beneficios.—10.200 pesetas.
 Cámara Calvo, Fernando.—Monte Naranco, 11.—Cuota de Beneficios.—8.090 pesetas.
 Cámara, Pablo.—Javier de Miguel, 71. Sanidad.—480 pesetas.
 Campayo Gálvez, Benita.—Manuel Badía, 35.—Tráfico de Empresas.—7.802 pesetas.
 Campos García, Esteban.—Párroco D. Emilio Franco, 29.—Tráfico de Empresas. 12.099 pesetas.
 Campos Jurado, Luis.—San Anselmo, número 4.—Cuota de Beneficios.—7.680 pesetas.
 Canero Zamorano, Catalina.—Avenida de Palomeras, 124.—Cuota de Beneficios. 16.180 pesetas.
 Candra Zamora, Libio.—Josué Lillo, 4. Cuota de Beneficios.—18.500 pesetas.
 Cañada Herrera, José.—Puerto de Arlabán, 47.—Cuota de Beneficios.—13.700 pesetas.
 Caña Rueda, Porfirio.—Los Alamos, 57. Cuota de Beneficios.—9.100 pesetas.
 Cañizares Sevilla, Rufino.—Palomeras, número 124.—Cuota de Beneficios.—19.040 pesetas.
 Capellán Villaverde, E.—Piedras Albas, número 34.—Cuota de Beneficios.—16.744 pesetas.
 Carpio Graciano, Mariano.—Pico Cejo, número 22.—Tráfico de Empresas.—246 pesetas.
 Carrasco Cañadas, Antonio.—Santa Rosa, 11.—Cuota de Beneficios.—5.900 pesetas.
 Carrasco Cañadas, Antonio.—Santa Rosa, 11.—Tráfico de Empresas.—24.600 pesetas.
 Carrasco Aldeano, Gonzalo.—González Soto, 15.—Licencia Fiscal.—2.543 pesetas.
 Carreño López, José.—Puerto de Arlabán, 92.—Cuota de Beneficios.—2.341 pesetas.
 Carreño López, José.—Puerto de Arlabán, 92.—Tráfico de Empresas.—10.000 pesetas.
 Carvajal Gómez, José.—Monte Igueldo, número 25.—Tráfico de Empresas.—1.350 pesetas.
 Carvajal Gómez, José.—Monte Igueldo, número 25.—Tráfico de Empresas.—4.590 pesetas.
 Casado Santiago, Francisco.—San Diego, 141.—Urbana.—1.597 pesetas.
 Casmo, S. L.—Manuel Maroto, 35.—Sociedades.—15.000 pesetas.
 Castellón Pérez, Dolores.—Monte Igueldo, 100.—Tráfico de Empresas.—3.780 pesetas.
 Castellón Pérez, Dolores.—Monte Igueldo, 100.—Sanidad.—400 pesetas.
 Castillo Román, Ricardo.—Puerto de Monasterio, 9.—Tráfico de Empresas.—224 pesetas.
 Castres Rodríguez, Eduardo.—Eduardo Ruiz, 12.—Urbana.—497 pesetas.
 Castro García, Bernardo.—Enrique Velasco, 10.—Cuota de Beneficios.—2.090 pesetas.
 Castro Rego, José.—Carlos M. Alvarez, número 45.—Tráfico de Empresas.—1.675 pesetas.
 Ceballos Pino, Manuel.—San Feliú de Guixols, 1.—Cuota de Beneficios.—62.000 pesetas.
 Cerezo Monje, Santiago.—Nueve, 39.—Organismos.—2.050 pesetas.
 Clara Martín, Julio.—Rodríguez Espinosa, 25.—Cuota de Beneficios.—15.344 pesetas.
 Claver Claro, José.—Carlos M. Alvarez, 11.—Cuota de Beneficios.—29.970 pesetas.
 Clemente Calvo, Isaias.—Avenida de Palomeras, 125.—Cuota de Beneficios.—64.900 pesetas.
 Club Suseet.—Arroyo del Olivar, 70.—Sanidad.—600 pesetas.
 Clemente López, Martín.—José Molero, número 2.—Cuota de Beneficios.—8.840 pesetas.
 Cobos Prados, Alfonso.—Higinio Rodríguez, 2.—Cuota de Beneficios.—2.256 pesetas.
 Coello Cuadrado, Santiago.—Albufera,

número 44.—Trabajo Personal.—402 pesetas.
 Colias Rodríguez, José.—Alcalá de Guadaira, 12.—Cuota de Beneficios.—20.500 pesetas.
 Condado Cano, Petra.—Avenida de la Albufera, 240.—Cuota de Beneficios.—19.108 pesetas.
 Conde Brieba, Julio.—Alfredo Castro Camba, 6.—Cuota de Beneficios.—11.400 pesetas.
 Maconde Confecciones.—Felisa Méndez, número 32.—Varios Conceptos.—141 pesetas.
 Confecciones Timbal.—Santa Amalia, 5. Tráfico de Empresas.—6.847 pesetas.
 Construcciones Cid.—Santa Julia, 13.—Capítulo III.—212 pesetas.
 Construcciones Pert, S. A.—Monte Igueldo, 37.—Sociedades.—1.308.803 pesetas.
 Córdoba Ballester, F.—Cerro de los Angeles, 15.—Cuota de Beneficios.—18.100 pesetas.
 Corras Acero, Francisco.—San Diego, número 105.—Cuota de Beneficios.—11.330 pesetas.
 Corrales, M. Carmen.—Avenida de la Albufera, 143.—Cuota de Beneficios.—22.160 pesetas.
 Cota, Valentín.—Ramírez Tomé, 80.—Sanidad.—400 pesetas.
 Cristóbal Mariano, Consuelo.—Enrique Velasco, 8.—Cuota de Beneficios.—7.112 pesetas.
 Cuenca Martín, Julio.—Monte San Marcial, 5.—Cuota de Beneficios.—2.950 pesetas.
 Cuspina Ramos, Francisco.—Hachero, número 4.—Tráfico de Empresas.—73.507 pesetas.
 Chamorro Díaz, Antonio.—Doctor Salleta, 38.—Cuota de Beneficios.—13.344 pesetas.
 Checa Escribano, Jesús.—Pintor Rafael Dávila, 46.—Cuota de Beneficios.—14.700 pesetas.
 Chica Moreno, José.—Tomás Esteban, número 13.—Cuota de Beneficios.—6.850 pesetas.
 Chico Fernández, Pedro.—Lozano, 5.—Lujó.—4.082 pesetas.
 Delgado Parra, Tomás.—Méndez Vigo, número 7.—Organismos.—800 pesetas.
 Desconocido.—Sierra del Cadí, 11.—Cuota de Beneficios.—37.500 pesetas.
 Díaz Martín, Almudena.—Peña Rubia, número 5.—Licencia Fiscal.—2.911 pesetas.
 Díaz Alia, Angel.—Eduardo Requena, número 44.—Tráfico de Empresas.—303.240 pesetas.
 Díaz Segovia, Antonio.—Monte Oliveti, número 30.—Lujó.—2.321 pesetas.
 Díaz García, Francisco.—Almonacid, 36. Tráfico de Empresas.—17.402 pesetas.
 Díaz Perrán, Gerardo.—Hermanos García, 23.—Cuota de Beneficios.—10.200 pesetas.
 Díaz Martín, Manuel.—Villalobos, 146. Cuota de Beneficios.—14.035 pesetas.
 Díaz Rodríguez, Pedro.—Pico Cejo, 29. Licencia Fiscal.—9.300 pesetas.
 Díaz Pacheco, Rafael.—Sierra Carbonera, 46.—Tráfico de Empresas.—6.481 pesetas.
 Díez Muñoz, José A.—López Grass, 5. Cuota de Beneficios.—9.080 pesetas.
 Díez Redondo, Teresa.—Consuelo, 1.—Cuota de Beneficios.—9.078 pesetas.
 Domínguez Linares, Antonio.—Carlos Auriolos, 30.—Organismos.—9.000 pesetas.
 Donaire Cívica, Marina.—Mijas, 16.—Urbana.—19.937 pesetas.
 Doval Tallón, Evaristo.—Monleón, 7.—Cuota de Beneficios.—30.630 pesetas.
 Editorial Técnica Española.—Peña Prieta, 57.—Sociedades.—53.139 pesetas.
 Escobar Mateos, José L.—Carlos M. Alvarez, 23.—Cuota de Beneficios.—8.250 pesetas.
 Escolar Ramón, Daniel.—Palomeras, 25. Cuota de Beneficios.—10.288 pesetas.
 Escorial Bravo, Antonio.—Venancio Martín, 34.—Cuota de Beneficios.—2.374 pesetas.
 Escobedo Mateos, José L.—Carlos M. Alvarez, 23.—Cuota de Beneficios.—8.250 pesetas.
 Escoler Ramón, Daniel.—Palomeras, 25. Cuota de Beneficios.—10.288 pesetas.
 Escorial Bravo, Antonio.—Venancio Martín, 34.—Cuota de Beneficios.—2.374 pesetas.
 Escribano Muñoz, Juan.—Puerto Cardoso, 4.—Cuota de Beneficios.—15.800 pesetas.
 Espino Cordel, Romualdo.—Avenida de la Albufera, 55.—Tráfico de Empresas.—17.500 pesetas.
 Espinosa Delgado, Ambrosio.—Picos de

Europa, 5.—Tráfico de Empresas.—5.670 pesetas.
 Espinosa Gutiérrez, Marcelino.—Palomeras, 2.—Cuota de Beneficios.—70 pesetas.
 Esteban López, Florencio.—Sierra Nevada, 14.—Cuota de Beneficios.—39.244 pesetas.
 Esteban, Juan.—Arroyo del Olivar, 32. Sanidad.—400 pesetas.
 Expósito Santacruz, Soledad.—Palomeras, 112.—Tráfico de Empresas.—12.699 pesetas.
 Expósito Santacruz, Soledad.—Palomeras, 152.—Sanidad.—400 pesetas.
 Fas, S. A.—Albufera, 101.—Urbana.—37.953 pesetas.
 Fenoy Martínez, Mariano.—Sardinero, número 18.—Tráfico de Empresas.—797 pesetas.
 Fernández Gil, Diego.—Pelomeras, 110. Cuota de Beneficios.—18.000 pesetas.
 Fernández Villa, Emilio.—Combiopro, 6. Cuota de Beneficios.—9.234 pesetas.
 Fernández Vega, Francisco.—Nuestra Señora de la Merced, 2.—Tráfico de Empresas.—74.720 pesetas.
 Fernández Ruiz, Germán.—Monte Igueldo, 89.—Cuota de Beneficios.—3.040 pesetas.
 Fernández Espinosa, Jesús.—Doctor Sánchez, 41.—Cuota de Beneficios.—9.940 pesetas.
 Fernández Gles, Jesús.—Fuengirola, 45. Sanidad.—1.400 pesetas.
 Fernández, José.—Martínez de la Riva, número 42.—Sanidad.—600 pesetas.
 Fernández Table, Juan L.—Puerto Monasterio, 2.—Trabajo Personal.—2.250 pesetas.
 Fernández Díaz, Julián.—San José Absorción, s/n.—Cuota de Beneficios.—26.616 pesetas.
 Fernández Guerrero, Manuel.—Teniente Muñoz Díaz, 10.—Varios Conceptos.—97 pesetas.
 Fernández Saiz, Miguel.—Eduardo Requena, 38.—Tráfico de Empresas.—1.682 pesetas.
 Fernández, Pedro.—Hachero, 11.—Sanidad.—800 pesetas.
 Fernández Yebra, Pedro.—Santa Ana, número 43.—Tráfico de Empresas.—1.145 pesetas.
 Fernández Vega, Santiago.—Puerto Velate, 6.—Cuota de Beneficios.—85.700 pesetas.
 Ferrero, José.—Barrio de la UVA, 21. Sanidad.—400 pesetas.
 Flores Nevado, Modesta.—Carlos Auriolos, 19.—Cuota de Beneficios.—3.888 pesetas.
 Forondo Otero, Manuel.—San Norberto, s/n.—Cuota de Beneficios.—13.712 pesetas.
 Franco Franco, Gonzalo.—Enrique Velasco, 45.—Urbana.—72.084 pesetas.
 Frutos Egea, Julián.—Tomás Esteban, número 28.—Cuota de Beneficios.—716 pesetas.
 Fuentes Castillo, Celedonio.—Albufera, número 155.—Cuota de Beneficios.—14.024 pesetas.
 Fuentes Fuentes, Alejo.—Buenos Aires, número 36.—Urbana.—1.013 pesetas.
 Gabaldón Campos, Rafael.—Monte Perdido, 144.—Tráfico de Empresas.—15.000 pesetas.
 Gabriel Muguito, Jesús.—Mercado de Doña Carlota, 49.—Sanidad.—400 pesetas.
 Gáez, S. A.—Sierra Carbonera, 31.—Sociedades.—199.765 pesetas.
 Gago Díez, Edelio.—Mirapozo, 16.—Cuota de Beneficios.—9.650 pesetas.
 Galán Ruiz, Angel.—Mariano Benlliure, número 28.—Cuota de Beneficios.—17.040 pesetas.
 Gallego Mivande, Adriano.—Pedro Laborde, 17.—Tráfico de Empresas.—392 pesetas.
 Gallego Castro, Rafael.—Palomeras, 75. Trabajo Personal.—5.413 pesetas.
 Gamero Rodríguez, Pedro.—Peña Prieta, 76.—Cuota de Beneficios.—7.150 pesetas.
 Por desconocerse el paradero de los reñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:
 "Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación,

declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Vallecas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que le represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo indicado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descuentos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción de esta Delegación de Hacienda; ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 6 de abril de 1981.—El Recaudador (Firmado).

(G.—442)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA PRIMERA DE ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Ramón del Río Barquero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona Primera de Alcalá de Henares (calle San Isidro, número 2, Alcalá de Henares, Madrid).

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se tramita por esta Oficina Recaudatoria contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, y conceptos que se indican, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno, por resultar desconocidos, se ha dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, apartado 7.º, del vigente Reglamento General de Contribución y Recaudación de 14 de noviembre de 1968, ordenando requerir por conducto del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, causahabientes o representantes legales, para que en el plazo de ocho días, a contar del de la fecha de su publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes; bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones, previa declaración en rebeldía.

Deudor. — Concepto. — Dirección. — Localidad

Horacio Almarza García.—Industrial Licencia Fiscal.—Virgen de Loreto, 14.—Alcalá de Henares.

Berchmon Brignas Calvin.—Industrial Licencia Fiscal.—Huertas, 5.—Alcalá de Henares.

Enrique Cagiao Landarte.—Industrial Licencia Fiscal.—Andrea Doria, 15.—Alcalá de Henares.

Manuel Carral Cobo.—Industrial Licencia Fiscal.—Vaquerías, 17.—Alcalá de Henares.

Pedro Cea González.—Industrial Licencia Fiscal.—Torrelaguna, 14.—Alcalá de Henares.

Priscila Corbacho Guerra.—Industrial Licencia Fiscal.—Quevedo, 5.—Alcalá de Henares.

Carmen Figueras Sánchez.—Industrial Licencia Fiscal.—Puente Rialto, 5.—Alcalá de Henares.

Bartolomé García Moreno.—Industrial Licencia Fiscal.—Cerro Castillo, 4.—Alcalá de Henares.

Francisco García Vargas.—Industrial

Licencia Fiscal.—Carretera de Guadalajara.—Alcalá de Henares.
 Angel González Vivas.—Industrial Licencia Fiscal.—Mercado Abastos.—Alcalá de Henares.
 Ivest Rubber España, S. A.—Industrial Licencia Fiscal.—Carretera de Meco, sin número.—Alcalá de Henares.
 Francisco Juárez Andrés.—Industrial Licencia Fiscal.—Huertas, 10.—Alcalá de Henares.
 Mariano Juárez San R.—Industrial Licencia Fiscal.—Avenida Reyes Católicos.—Alcalá de Henares.
 Jesús Menéndez Álvarez.—Industrial Licencia Fiscal.—C. Guadalajara, 4.—Alcalá de Henares.
 Antonio Molina García.—Industrial Licencia Fiscal.—Cno. del Val, 17.—Alcalá de Henares.
 Luis Muñoz Manzano.—Industrial Licencia Fiscal.—Encomienda, 4.—Alcalá de Henares.
 Jesús Pérez Manso.—Industrial Licencia Fiscal.—Cardenal Cisneros.—Alcalá de Henares.
 Francisco Riófrío Letón.—Industrial Licencia Fiscal.—Generalísimo, 95.—Alcalá de Henares.
 Manuel Rojo López.—Industrial Licencia Fiscal.—Número 330.—Alcalá de Henares.
 Manuel Sánchez Peña.—Industrial Licencia Fiscal.—Reyes Católicos.—Alcalá de Henares.
 Agustín Sanz Manguero.—Industrial Licencia Fiscal.—Pgrma. Forestal, 20.—Alcalá de Henares.
 M. Soledad Díaz Bohigas.—Industrial Licencia Fiscal.—En el Municipio.—Alcalá de Henares.
 Jesús Martínez Diego.—Contribución Urbana.—En el Municipio.—Alcalá de Henares.
 Julio Cortezo Perucho.—Cuota Beneficios.—En el Municipio.—Alcalá de Henares.
 M. Agustina García García.—Cuota Beneficios.—En el Municipio.—Alcalá de Henares.
 Hermann Sala Ubrike.—Sucesiones.—Illescas, 81.—Alcalá de Henares.
 Rafael Búa Fernández.—Cuota Beneficios.—Diego Torres, 5.—Alcalá de Henares.
 Jaime Carrasco García.—Cuota Beneficios.—Cno. Dehesa, 3.—Alcalá de Henares.
 Ignacio Fernández Miño.—Tribunal Contrabando.—Cno. Juncal, 22.—Alcalá de Henares.
 José C. Garrido Domínguez.—Cuota Beneficios.—Río Henares, 17.—Alcalá de Henares.
 Ramón Gómez Sánchez.—Transmisiones.—Plaza de Toros, 12.—Alcalá de Henares.
 Fausto Campos Martín.—Cuota Beneficios.—Sancho Dávila, 4.—Alcalá de Henares.
 Vicente Martín Martín.—Cuota Beneficios.—Torres Bellas, 42.—Alcalá de Henares.
 Donato Martínez Pérez.—Cuota Beneficios.—Venecia, sin número.—Alcalá de Henares.
 Agustín Vivar Recio.—Cuota Beneficios.—Carrero J. Ramón.—Alcalá de Henares.
 Pilar Alonso Herrera.—Cuota Beneficios.—Carretera de Vicálvaro, 55.—Ajalvir.
 Eduardo Armentera Ramos.—Tráfico de Empresas.—Carretera de Vicálvaro, sin número.—Ajalvir.
 José Arroyo Sancho.—Cuota Beneficios.—Real, 2.—Ajalvir.
 Elvira Fernández Atienza.—Recursos Eventuales.—Carretera de Ajalvir, kilómetro 0.500.—Ajalvir.
 Germán González García.—Cuota Beneficios.—Real, 6.—Ajalvir.
 Piscina Mar Menor.—Tráfico de Empresas.—Carretera de Vicálvaro, kilómetro 13.—Ajalvir.
 Ferrand Construc. Sanea.—Industrial Licencia Fiscal.—Real, 6.—Ajalvir.
 Pedro Sanz Manjón.—Industrial Licencia Fiscal.—Carretera de Paracuellos.—Ajalvir.
 José Olivares Rodríguez.—Industrial Licencia Fiscal.—Discóbolo, 6.—Ajalvir.
 Andrés Olivares Pérez.—Industrial Licencia Fiscal.—C. de Ajalvir-Torrejón.—Ajalvir.

Pedro López Heras.—Industrial Licencia Fiscal.—Carretera de Paracuellos.—Ajalvir.
 Carlos Fuente Jiménez.—Industrial Licencia Fiscal.—Carretera de Cobena.—Ajalvir.
 Eibras Aluminio, S. A.—Industrial Licencia Fiscal.—En el Municipio.—Ajalvir.
 Torres y otros.—Rentas Capital.—En el Municipio.—Corpa.
 Manufacturas Gabari, S. A.—Sociedades.—En el Municipio.—Loeches.
 Carpintería Muebles.—Tráfico de Empresas.—En el Municipio.—Torres de la Alameda.
 Fausto García Cruz y otro.—Rentas Capital.—En el Municipio.—Villalbilla.
 En Alcalá de Henares, Zona Primera, a 28 de febrero de 1981.—El Recaudador (Firmado). (G.—372)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE SALAMANCA

EDICTO

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Impuestos del Estado de la Zona de Salamanca (calle de García de Paredes, número 65, Madrid-3).
 Hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita por esta oficina recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, he dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, ordenando requerir por el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores o causahabientes para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, comparezcan por sí o representante autorizado en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

- Deudores. — Domicilios**
- Juan Bellón Crespo.—Goya, 5.
 - Palsa, S. A.—Goya, 15.
 - Emilio González Daza.—Goya, 20.
 - Consuelo Herrero Gómez.—Goya, 23.
 - Angel Rodríguez González.—Goya, 26.
 - Eulogio Díez Martín.—Goya, 30.
 - María Va Pinilla.—Goya, 32.
 - Pilar Cabrerizo García.—Goya, 34.
 - Rafael Álvarez Pérez.—Goya, 38.
 - Chaosa.—Goya, 43.
 - Jaime Rodríguez Gamendio.—Goya, 45.
 - María del Pilar Martínez Manchand.—Goya, 51.
 - Juan Cerezo Hernández.—Goya, 51.
 - José Ramón Ballesteros.—Goya, 58.
 - Antonia Gómez Vallejo.—Goya, 64.
 - Victor Vera Villanova.—Goya, 65.
 - Alfredo Jesús Gómez Sáenz.—Goya, 67.
 - María Alava Sánchez.—Goya, 68.
 - Eduardo Toledano Carnicer.—Goya, 72.
 - Maquinaria Marina SCE.—Goya, 85.
 - Luis Fernández Pe Mi.—Goya, 88.
 - María del Mar López Charinas.—Goya, número 95.
 - Luz Boutique, S. A.—Goya, 99.
 - Julio Carabias Barrios.—Goya, 99.
 - Granjas Autocampo, S. A.—Goya, 102.
 - Leoncío Carpio Hormigos.—Goya, 111.
 - José Javier Gómez Ballesteros.—Goya, número 115.
 - Carmen Ruiz Ruiz.—Goya, 115.
 - Hovinsa, S. A.—Goya, 115.
 - Roberto Coronado Blanes.—Goya, 116.
 - José R. Franco Quijada.—Goya, 116.
 - Pedro Artigao Núñez.—Goya, 127.
 - Alberto Lescurre Fuente.—Goya, 139.
 - Pedro Nieva Gardé.—Hermanos Bécquer, 6.
 - Carlos Cambrero Durán.—Hermanos Miralles, 5.
 - Antonio Romo Hita.—Hermanos Miralles, 10.
 - Olme Teas.—Hermanos Miralles, 19.
 - F. Evangelino Murcinao.—Hermanos Miralles, 21.
 - Marcos Carrasco Godoy.—Hermanos Miralles, 21.
 - Ricardo Álvarez Mateo.—Hermanos Miralles, 34.
 - Emilio Castillo Candel.—Hermanos Miralles, 34.

- Eugenio Torcal Perucha.—Hermanos Miralles, 37.
- Comercial Exterior IB, S. A.—Hermanos Miralles, 49.
- José Fuerte Sánchez.—Hermanos Miralles, 55.
- Antonio Moyoral Hernández.—Hermanos Miralles, 56.
- Herminia González Prados.—Hermanos Miralles, 59.
- M. Mar Riva López Dóriga.—Hermanos Miralles, 86.
- Daniel W. Schole.—Hermosilla, 4.
- M. L. Herranz Ballesteros.—Hermosilla, 19.
- Francisco Montis Thomas.—Hermosilla, 20.
- Mario Rodríguez Rodicio.—Hermosilla, número 20.
- Promotora GL Inmobil., S. A.—Hermosilla, 21.
- Aplic. Mecan. Útiles Rec., S. A.—Hermosilla, 22.
- Agustín Vidal Méndez Hnos.—Hermosilla, 23.
- Luis Gil Biezma Becerril.—Hermosilla, número 29.
- Ciec., S. A.—Hermosilla, 31.
- María Arias Gallego.—Hermosilla, 32.
- J. Mari Gil Robles Delgado.—Hermosilla, 34.
- Alcarra, S. A.—Hermosilla, 35.
- A. Osuna Gómez Vallejo.—Hermosilla, número 36.
- Gloria Paraíso Vallarín.—Hermosilla, número 37.
- Garcilaso Riesgo Almarza.—Hermosilla, número 44.
- Bealsa.—Hermosilla, 46.
- Carmen Romanillo Campos.—Hermosilla, 61.
- Ramons Ducros Martín.—Hermosilla, número 65.
- María Rosa Roca Fernández.—Hermosilla, 70.
- Alberto Moreno Moreno.—Hermosilla, número 73.
- Laura Janmet.—Hermosilla, 75.
- Almacenes Lares, S. A.—Hermosilla, número 80.
- Cesáreo Ballester Sánchez.—Hermosilla, 85.
- José B. Méndez Presol.—Hermosilla, número 91.
- Crescendio Aguado Merino.—Hermosilla, 97.
- Milcar, S. A.—Hermosilla, 97.
- Clara M. Díaz Arce.—Hermosilla, 98.
- Miguel Grandy Pérez.—Hermosilla, 98.
- Julia Muñoz Arbolella.—Hermosilla, 98.
- Berta Whatinghan Oza.—Hermosilla, número 98.
- José Agüero Glez.—Hermosilla, 100.
- Joaquín González Mnez.—Hermosilla, número 103.
- Fernando Bermejo Santiago.—Hermosilla, 121.
- Amalio Manzano Sánchez.—Hermosilla, número 124.
- Valencia Jiménez Martín.—Hermosilla, número 129.
- José López.—Hermosilla, 136.
- Juan Domínguez Ruiz.—Hermosilla, número 138.
- Adolfo Díez Frías.—Hermosilla, 143.
- Ramón Ortiz Moro.—Hermosilla, 144.
- Clemente López Fernández.—Hermosilla, 149.
- Juan M. Barrio Rodríguez.—Hermosilla, 151.
- Pamasa.—Hermosilla, 155.
- Miguel Martín Lozano.—Hermosilla, número 57.
- F. Rodríguez Acedos.—Hermosilla, 157.
- Angela Alisto Daquisto.—Hermosilla, número 163.
- M. Pilar García B. Piernas.—Héroes 10 de Agosto, 5.
- M. Sunyay Matas Mestre.—Héroes 10 de Agosto, 5.
- M. Carmen Gómez Sanz.—Plaza de la Independencia, 1.
- Luis F. Castresana Sánchez.—Plaza de la Independencia, 2.
- Aurora Mogroviejo Foluria.—Plaza de la Independencia, 2.
- Manuel Fernández Asensio.—Iriarte, número 20.
- Papeles Delfín, S. L.—Iturbe, 5.
- Amficar Silva Santos.—Iturbe, 7.
- Trinidad Contra Gómez.—Iturbe, 25.
- Manuel Casas Ruiz.—Jardín San Federico, 1.
- Ana María Petri Bendayan.—Jorge Juan, 0000.

- Viuda de J. Castillejo Wall.—Jorge Juan, 1.
- José Romero Hierrezuelo.—Jorge Juan, 1.
- Elisa Lagunas.—Jorge Juan, 5.
- Francisco García Sanchix.—Jorge Juan, número 7.
- Pinturas Revestimiento, S. A.—Jorge Juan, 15.
- Nica Urtizberea Querejeta.—Jorge Juan, número 37.
- Dámaso Gutiérrez Arrese.—Jorge Juan, número 41.
- José Soto García.—Jorge Juan, 41.
- Paula Gomara.—Jorge Juan, 50.
- Citanova, S. A.—Jorge Juan, 51.
- José Sáinz Martín.—Jorge Juan, 51.
- Carmen Gamito Rojas.—Jorge Juan, número 54.
- Luis Terméns Costilla.—Jorge Juan, número 70.
- Manuel Pérez Lista.—Jorge Juan, 75.
- Domingo Rodríguez Berzosa.—Jorge Juan, 77.
- Francisco M. Ayala Lancoy.—Jorge Juan, 88.
- Nilda Juárez Ibáñez.—Jorge Juan, número 88.
- José María Sanz Revuelta.—Jorge Juan, número 92.
- Camilo Blanes Cortés.—Jorge Juan, número 98.
- Félix Gómez, S. A.—Jorge Juan, 112.
- Victoria Manso Cuéllar.—Jorge Juan, número 124.
- Ramón Ruiz Rubio.—Jorge Juan, 139.
- María del Carmen Limerá Edo.—Jorge Juan, 140.
- José Guillermo Marín Calvo.—Jorge Juan, 140.
- Wan Víctor Yuenwen.—Jorge Juan, 141.
- José Yllan Moragas.—Jorge Juan, 141.
- Guillermo Guillén Jaquero.—Jorge Juan, número 153.
- Alvica Cascón Bendito.—Jorge Juan, número 161.
- Ignacio Ramos García.—José Ortega y Gasset, 4.
- Polibetón Española, S. A.—José Ortega y Gasset, 17.
- Milagros Sanchiz Arrospide.—José Ortega y Gasset, 21.
- Pilar Rodríguez Soto.—José Ortega y Gasset, 23.
- Obdulia Turnes y Hocés.—José Ortega y Gasset, 24.
- Salvador Rivero Sánchez.—José Ortega y Gasset, 34.
- Empresa Publicitaria Reflejo.—José Ortega y Gasset, 43.
- Paloma Pons Benito.—José Ortega y Gasset, 43.
- Antonio Merino Hedez.—José Ortega y Gasset, 55.
- José Monllau Biltri.—José Ortega y Gasset, 57.
- Francisco Martínez Durán.—José Ortega y Gasset, 60.
- Nicolás Alonso Ortiz.—José Ortega y Gasset, 61.
- J. María Damas Hernández.—José Ortega y Gasset, 61.
- Nebiosa.—José Ortega y Gasset, 65.
- José M. Leal Montes.—José Ortega y Gasset, 69.
- Fincas Rebollo Admon.—José Ortega y Gasset, 74.
- Germain Benito, S. A.—José Ortega y Gasset, 77.
- Ignacio Requeras Bach.—José Ortega y Gasset, 84.
- José Luis Ruiz Blanco.—José Ortega y Gasset, 87.
- M. Elisa Vicente Medina.—José Ortega y Gasset, 91.
- Megarsan, S. L.—José Picón, 4.
- Julia Peña Valda.—José Picón, 6.
- Jesús Díaz Sánchez.—Juan Bravo, 9.
- Luis Sáinz Terrero.—Juan Bravo, 20.
- Eduardo Rojas.—Juan Bravo, 25.
- José Mari Macía Hernández.—Juan Bravo, 26.
- Enrique Gabrandes Rabinad.—Juan Bravo, 28.
- Antonio González Aguilar.—Juan Bravo, 32.
- Pron Fincas Inmuebles, S. A.—Juan Bravo, 32.
- M. Claudio Hernández Ros.—Juan Bravo, 41.
- Goide, S. A.—Juan Bravo, 55.
- José M. Martín Cobos.—Juan Bravo, número 55.
- Raimundo Sanchidrián Martín.—Juan Bravo, 56.

Ambrosias Ayague Calderón. — Juan Bravo, 57.
 M. Isabel Giménez Pacheco. — Juan Bravo, 61.
 M. Angeles Serrano Jiménez. — Juan Bravo, 61.
 Fredesvinto Pérez Lobo. — Juan Bravo, número 65.
 Ricardo Ribe Saboriano. — Juan Bravo, 66.
 Mercantil Electrónica, S. A. — Juan de la Hoz, 18.
 Luis Díaz Rodríguez Jurado. — Lagasca, número 7.
 Joaquín Baranda Baranda. — Lagasca, número 9.
 Alejandro Resino Villazala. — Lagasca, número 15.
 Josefa Zuazo Cueto. — Lagasca, 18.
 José Alcarazo Gastessi. — Lagasca, 26.
 Emilliana Cruz Sastre. — Lagasca, 31.
 Víctor Núñez Rodríguez. — Lagasca, número 35.
 Eulalia Cadierno Oñate. — Lagasca, 44.
 Fernando Jiménez Albéniz. — Lagasca, número 46.
 Antonio Sancho, S. A. — Lagasca, 65.
 Félix Rotaeta Otegui. — Lagasca, 66.
 Eulalia Salas Lamamie. — Lagasca, 66.
 Manuel Arenas Díaz Hellín. — Lagasca, número 67.
 M. Rosario Tellois Pons. — Lagasca, número 67.
 Inmobiliaria Vista Hermosa. — Lagasca, número 70.
 F. Navarro Pariente. — Lagasca, 70.
 Santiago Sánchez Tapiz. — Lagasca, 73.
 Beatriz Gortazarorria. — Lagasca, 74.
 Carmen Eznarriaga Sánchez. — Lagasca, 76.
 Carmen Gómez Ruiz. — Lagasca, 86.
 Dolores Jiménez Aldehuela. — Lagasca, número 91.
 Alpha Internacional N., S. A. — Lagasca, 95.
 Explot. Peninsulares E. Ins. — Lagasca, número 95.
 Vinícola Alcoholera N., S. A. — Lagasca, 100.
 Antonio Villazón Villazón. — Lagasca, número 118.
 Franco Goyoaga Caamaño. — Lagasca, número 119.
 Gerardo Jiménez Benítez. — Lagasca, número 120.
 José Luis Martín Martín. — Lagasca, número 121.
 Manuela Camacho Girona. — Lagasca, número 124.
 Jorge Fernández Castillo. — Lagasca, 126.
 Jorge Campos Bermúdez. — Lagasca, número 128.
 Angel Cano Jurado. — Lagasca, 130.
 Manuel Olivez Ruiz. — Lagasca, 131.
 Gerardo González Rincón. — Lagasca, número 138.
 Juan F. Hernando Martín. — Lanuza, número 25.
 Juan Torre Díaz. — Lombía, 3.
 Mario Morales Mndez. — Lombía, 5.
 M. Carmen Hernández Díaz. — Lombía, 12.
 Santiago Briones Fernández. — Londres, 2.
 Julia Domínguez Pizarro. — Londres, número 2.
 José M. Babero Espinosa. — Londres, número 39.
 Joaquín Vida Arredondo. — Londres, número 39.
 M. Isabel Campos Pérez. — López de Rueda, 7.
 Gabriel Rivas Fernández. — López de Rueda, 20.
 José L. Gisbert Canto. — López de Rueda, 20.
 José L. Muñoz Ibáñez. — López de Hoyos, 6.
 Mariano García Crespo. — López de Hoyos, 11.
 Eugenio Monreal Urriza. — López de Hoyos, 13.
 Hugo Fricker Fleurg. — López de Hoyos, 14.
 Pedro Ursáinz López. — López de Hoyos, 14.
 Matilde Romero Collado. — López de Hoyos, 17.
 Eugenio Leganés Sancho. — Maestro Alonso, 3.
 F. Delgado Hidalgo. — Maestro Alonso, 3.
 M. Angeles Romero Rueda. — Máiquez, número 6.
 Miguel Candeira Fernández. — Máiquez, 10.

Angel Muñoz Diego. — Máiquez, 18.
 Lázaro Arribas Tubal. — Maldonado, 4.
 Rodrigo Gómez Carrasco. — Maldonado, 14.
 Ignacio Gómez A. Duque E. — Maldonado, 15.
 Enrique Alvarez Ferreiro. — Maldonado, 20.
 Gonzalo Ribero Larraya. — Maldonado, número 27.
 Jesús Pastor Garrido. — Maldonado, número 41.
 José Picaza Sanz. — Maldonado, 54.
 Pedro A. Goyoaga Pérez. — Maldonado, 56.
 Isabel Quiroga Picos. — Maldonado, 56.
 Luis Fonseca. — Maldonado, 57.
 F. Javier Aranguren Gárate. — Maldonado, 59.
 Faustino García Huerta. — Maldonado, número 60.
 Juan García Sánchez. — Maldonado, número 60.
 Antonio Casas Berdiñ. — Maldonado, número 73.
 Lázaro González Barreiro. — Maldonado, 73.
 Lo que se hace público a los efectos procedes en los expedientes de referencia. Madrid, a 27 de marzo de 1981.—El Recaudador (Firmado). (G.—391)

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1981.
 Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:
 a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.
 c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.
 En Villanueva de la Cañada, a 29 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.343) (O.—43.087)

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1981.
 Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:
 a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.
 c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.
 En Villanueva de la Cañada, a 29 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.344) (O.—43.088)

M E C O

Instruido el expediente de las Cuentas general del Presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, referentes al ejercicio económico de 1980, queda expuesto al público por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formularen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión correspondiente antes de su traslado al Pleno, donde se

adoptará la resolución definitiva, de conformidad con lo que preceptúa la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952.
 Meco, 28 de mayo de 1981.—El Alcalde-Presidente, Antonio Barranco. (G. C.—6.357) (O.—43.103)

Anuncio de aprobación de Presupuestos ordinario y de Inversiones 1981.

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril pasado, los Presupuestos ordinario y de Inversiones para el actual ejercicio económico, y habiéndose anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de mayo, al transcurrir el plazo de quince días sin que se hayan presentado reclamaciones contra los mismos, se convierte en definitivo el acuerdo de aprobación provisional, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto-ley de 16 de enero, 3/1981. El resumen de ambos Presupuestos es el siguiente:

I.—Presupuesto ordinario.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.	
	Pesetas
Capítulo 1.	
Impuestos directos	11.196.700
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	678.450
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	8.746.755
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	3.937.710
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	545.500
Total Ingresos	25.105.115

GASTOS

A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	5.597.435
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	9.701.000
Capítulo 3.	
Intereses	2.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	1.215.000
B) Operaciones de capital.	
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	8.589.680
Total Gastos	25.105.115

II.—Presupuestos de Inversiones.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.	
	Pesetas
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	33.017.662
Total Ingresos	33.017.662

GASTOS

B) Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Inversiones reales	33.017.662
Total Gastos	33.017.662

Meco, 29 de mayo de 1981.—El Alcalde-Presidente, Antonio Barranco. (G. C.—6.370) (O.—43.116)

COLLADO VILLALBA

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 24 de abril de 1981.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:
 a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.
 c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.
 En Collado Villalba, a 25 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.371) (O.—43.117)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Damián Fernández Gálvez, contra mesa electoral del colegio "Banco Español de Crédito" y otros, en reclamación por elecciones, registrado con el número 3.556 de 1980, se ha acordado citar a Luis Frco. López Elizondo, Francisco Torres Gutiérrez y Gabino Orive Martínez, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 22 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Luis Francisco López Elizondo, Francisco Torres Gutiérrez y Gabino Orive Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—5.342)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Damián Fernández Gálvez, contra mesa electoral colegio de Espec. "Banco Español de Crédito" y otros, en reclamación por elecciones, registrado con el n.º 3.456 de 1980, se ha acordado citar a Antonio Calderón Fdez., José L. Hdez. Hidalgo y Juan Ramón Prado Ulanga, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 22 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Calderón Fernández, José Luis Hernández Hidalgo y Juan Ramón Prado Ulanga, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—5.343)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

registrado con el número 3.557 de 1980, se ha acordado citar a Rigoberto Peral Amaro, Enrique Mateo Fernández y Feliciano Cebollero López, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 22 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rigoberto Peral Amaro, Enrique Mateo Fernández y Feliciano Cebollero López, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 21 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.448)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durán Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosario Ugena Canales y otra, contra Fernando Moreno Martín, en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.241-2 de 1980, se ha acordado citar a Fernando Moreno Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de junio de 1981, a las once y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fernando Moreno Martín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 27 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.675)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos veintidós de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Comercial Decorativa, S. A." (CO-DESA), representada por el Procurador don Manuel Ferrer Recuero, contra don Víctor Manuel Palacios Canalejo, y otra, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días hábiles, la siguiente finca:

Urbana: Departamento denominado "La casa en Madrid y su calle de Alfonso X", número cinco, con vuelta a Rafael Calvo; dicho departamento está situado en la planta primera; se compone de vestíbulo, cocina y dos habitaciones; la superficie, con inclusión de un metro veinte centímetros cuadrados;

está dotado de calefacción central e instalaciones de agua, gas y fluido eléctrico. Linda: al Norte, con fachada de Rafael Calvo; al Noroeste, con la misma fachada, en su chaflán con la calle de Alfonso X, al que se abre un hueco; al Este, con la fachada de la calle de Alfonso X, al que se abre otro hueco ventanal; al Sur, con el departamento C, y al Oeste, con el pasillo general de la planta y el departamento A.—Su cuota en el condominio es de un entero novecientos veinticinco milésimas por ciento".

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número seis de esta capital, finca 13.646 duplicado, página 230, vuelta; sección segunda, libro 1.456.

Habiéndose señalado para que dicha subasta tenga lugar el día veintiuno de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno; advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de tres millones setenta y dos mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente dicho apartamento.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo.

Que dicho apartamento se saca a subasta a instancia del acreedor sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; y se hace constar que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.646-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número novecientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra "D. René Tórras, Sociedad Limitada, Proyectos y Montajes" sobre efectividad de un préstamo hipotecario; en los que, por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por segunda vez, los bienes hipotecados como de la propiedad del demandado, que después se describirán; habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día nueve de julio, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo de segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores al mismo; siendo los bienes hipotecados los siguientes:

En Fuenlabrada. Calle Antonio Gaudí, número cuarenta y siete, nave industrial. Nave o taller de fabricación, con un cuerpo anexo auxiliar, que se compone de hall de entrada, oficina técnica administrativa, comedor de personal, vestíbulo de personal de talleres, de oficinas y de dirección. Está construida sobre una parcela de terreno en término municipal de Fuenlabrada, señalada con el número cuarenta y seis del plano de parcelación, al sitio que llaman "Cuesta de las Olivillas", con una superficie de mil setecientos metros cuadrados, de los que ocupa la edificación mil doscientos veintiocho metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de veinte metros, con don Eugenio Pérez; al Sur, en igual longitud, con la calle Antonio Gaudí; al Este, en ochenta y cinco metros, con don José Luis Valcárcel, y al Oeste, en igual longitud, con los señores Andrés. — Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.065, libro 126, folio 204, finca número 10.993, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en cinco millones seiscientos veinticinco mil pesetas.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", periódico diario "El Alcázar", de esta capital, y sitio fijo público de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.747)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil doscientos diecisiete-A de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ramos Cea, en nombre y representación de "Fábrica Italo-Española de Cables, S. L.", contra don Juan Artes Durán, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Un mueble librería de un cuerpo, color madera, con cinco armarios arriba y abajo nueve cajones.

Un cuadro figurando un paisaje, sin firma visible.

Un armario con dos vitrinas en ambos lados y armario central con dos puertas y tres estantes; es un mueble armería.

Un lavavajillas "Bru" LB-10-E.

Una lavadora automática "New-Pol".

Una cocina "Corberó" de tres fuegos, con horno.

Un tresillo de madera blanca, con cojines tapizados.

Una mesita de centro, patas de metal y sobre formica.

Una placa "Garza" de una plancha.

Un armario blanco de 1,90 x 0,40 metros, aproximadamente, con seis cajones.

Un armario de 1,50 x 0,80 metros, con cajones lado izquierdo, tres en el centro, armario y estantería, dos a cada lado.

Dos placas solares "Sol-Thermic".

Una placa misma marca, más grande.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se ha señalado el día veintinueve de julio próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de treinta y siete mil trescientas doce pesetas con cincuenta céntimos, resultante de rebajar el veinticinco por ciento al tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente

en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder de doña Pilar Gil, esposa del demandado, domiciliada en la calle Barón de San Luis, números treinta y cinco-treinta y siete, piso ático, puerta número uno, de Barcelona.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.728)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número setecientos tres de mil novecientos ochenta-G dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra don José Rodríguez Hernández, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Dos lavadoras automáticas, marca "Kelvinator", modelos K2085/SL y K2005/8S.

Un frigorífico marca "Kelvinator", de 290 litros, modelo K-29-C.

Un frigorífico marca "Kelvinator", de 320 litros, modelo K-36.

Cuyos bienes muebles referidos entrarán en la venta en un solo lote.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de valoración, con rebaja del veinticinco por ciento, que asciende a sesenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas (63.750 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado don José Rodríguez Hernández, domiciliado en Málaga, avenida de la Aurora, número cincuenta y nueve.

Cuarta

El rematante, que podrá verificar la compra en calidad de ceder, vendrá obligado a hacer efectivo el total importe de la misma dentro de los tres días siguientes a la subasta.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.795;T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, con el número ochocientos ochenta y cuatro de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el "Banco de Bilbao, S. A.", contra "Carrocerías Camaro, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a subasta, por segunda vez, los siguientes bienes embargados a la demandada:

Primer lote, constituido por: Dos grupos de soldadura eléctrica, grandes; cinco grupos de soldadura eléctrica, pequeños; un cargador de batería, marca "Igetron", de seis a 24 voltios; una báscula marca "Mor", de 500 kilogramos

de capacidad; un cilindro de dos metros, para curvar chapa, número 1.322, marca "Ajal"; un martinete tipo 80, número 209.687; un reloj de control, marca "Phue", número 67.729; una máquina de calcular "Olivetti", y una máquina calculadora, marca Olivetti".

Dichos bienes están en poder de don Angel del Castillo González, nombrado depositario de ellos, cuyo señor está domiciliado en Getafe, calle de Leganés, número veintitrés, segundo D, y servirá de tipo para esta segunda subasta de los mismos la cantidad de trescientas veinticinco mil quinientas pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera.

Segundo lote, constituido por: Un aparato acondicionador de aire, tipo industrial, marca "Blowtherm", modelo IH-250, completo, número 1.662/76, y unos setenta y cinco metros de instalación de tubería inherente al mismo de 0,50 centímetros de diámetro, aproximadamente, unido a la estructura de la nave industrial de la entidad demandada, radicada en el Polígono Cobo Calleja, de la localidad de Fuenlabrada.

De dicho aparato e instalación es depositario el representante legal de la entidad demandada don Carmelo Martín Rosa, que está domiciliado en Getafe, calle Arboleda, número dieciocho, y para esta subasta servirá de tipo la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día diez de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad expresada para cada uno de los lotes de bienes que se subastan, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esos tipos.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de subasta respecto del lote que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.705)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital, en el juicio ejecutivo número setecientos cincuenta y uno-V de mil novecientos ochenta, a instancia de "Orfe, S. A.", contra don Emilio Pozuelo Parra, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca embargada, siguiente:

"Tierra en término de Villarrobledo, denominada "Las Mangas" y "Cerro Pedado", de haber siete hectáreas, un área y noventa y cinco centiáreas, que linda: al Este, finca de Pedro, María Jesús y Josefa Solana y herederos de don Pedro Acacio; Sur, Bautista y Josefa Solana; Oeste, Carmen e Isabel Solana, y Norte, resto de la finca de que ésta procede, propia de Juan Ignacio Solana Cabañero.— Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda, al tomo 850, libro 296, folio 76, finca número 29.282, inscripción segunda".

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, número uno, segunda planta, y simultáneamente en la Sala audiencia del Juzgado de igual cla-

se de La Roda (Albacete), el día nueve de julio próximo, a las diez horas de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de un millón de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que deberá consignar el precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Cuarto

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y

Quinto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.953-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número mil ciento sesenta y tres de mil novecientos ochenta autos de procedimiento judicial sumario hipotecario de los artículos ciento veintinueve y siguientes de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Gredos, S. A.", representado por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Miguel Goded Echevarría y doña María Felisa Cabello Luengo, vecinos de Madrid, calle de Durango, veinte, El Plantío, La Florida, en reclamación de tres millones doscientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas de cuantía total.

En tales autos he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá; habiéndose señalado para la celebración del remate el próximo día veinticinco de junio del año en curso, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta; rigiendó las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada en la escritura de ocho millones quinientas mil pesetas y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Finca hipotecada

"Vivienda unifamiliar, con jardín, señalada con el número veinte de la calle de Durango. Mide una superficie de trescientos metros cuadrados y está situada en el lugar denominado "El Vedado" o "El Plantío", ciudad satélite La Florida. Consta de zona ajardinada contigua a la calle mencionada y parte edificada localizada cerca de la fachada. Dicha vivienda consta de dos plantas, ocupando la edificación: en planta baja, de noventa y nueve metros sesenta y un decímetros cuadrados, y la planta alta de cincuenta y ocho metros setenta decímetros cuadrados; en planta baja, además, hay dos porches, que miden diecinueve metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Las dos plantas están comunicadas entre sí por una escalera interior. El resto de la superficie no edificada es la destinada a jardín. La superficie construida se distribuye en varias habitaciones y servicios entre ambas plantas, más un garaje, radicado en la planta baja. Linda: por su frente, al Norte, en línea de diez metros, con la calle de Durango; por la derecha, entrando, en línea de veinte metros, con la parcela número veintiuno; por la izquierda, en igual línea de veinte metros, con la parcela número diecinueve, y por el fondo, con parcela número tres, que tiene su fachada o entrada por la calle de Rafael Villa.—Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número trece, al tomo 678 del archivo, libro 107 de la sección primera, folio 176, finca número 5.335, inscripción tercera".

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.757)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Boeticher y Navarro, S. A.", representado por el Procurador señor Zulueta Cebrián, contra don Enrique Valero Chofre, mayor de edad, vecino de Paterna, con domicilio en la calle del General Orgaz, cincuenta y ocho, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinticinco de junio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes que se subastan podrán ser examinados por quienes lo deseen en el domicilio del demandado, en cuyo poder se encuentran en calidad de depósito.

Bienes que se sacan a subasta

Una hormigonera eléctrica, con motor incorporado de 3 HP y 300 litros de capacidad, valorada en treinta mil pesetas.

Otra hormigonera, con motor de 3 HP, de 300 litros de gas-oil, valorada en cuarenta mil pesetas.

Dos plumas eléctricas, con motor incorporado, de 300 kilos de elevación, marca "Humsa", valorada en cuarenta mil pesetas.

Total valoración: Ciento diez mil pesetas.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.796-T)

ZARAGOZA

EDICTO

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de la ciudad de Zaragoza y su partido.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil setecientos noventa y ocho-B de mil novecientos ochenta, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don José Antonio Díaz-Obregón Santos y doña María Antonia Juárez Fernández, se anuncia la venta en pública y privada subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el diez por ciento del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el que abaja figura; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

Vivienda señalada con la letra D, situada a la izquierda de la escalera de la planta octava de la casa número treinta y siete de la avenida de Brusilia, número tres, del bloque B-siete del Parque de las Avenidas, de Madrid. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de 2,36 por 100.—Inscrito al folio 242, libro 1.369, finca 46.988.

Tasada en seis millones ciento treinta y nueve mil pesetas.

Dado en Zaragoza, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—773-T)

Juzgados de Distrito CITACIONES

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Distrito núm. 31 en el juicio de faltas núm. 1.670/80, seguido por falta de daños imprudencia, cítese al denunciado Lucas Malato Soto, cuyo domicilio se ignora, el cual comparecerá el día 9 de julio, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, número 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio; advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.866)

ALCOBENDAS

Por el presente se cita a Tomás Laurentino Martínez, nacido en León, hijo de Laurentino y de Basilia, montador, de treinta y cuatro años, vecino de Francia, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 2 de julio, a las once treinta horas, para la celebración del juicio núm. 285/81, y en el que aparece como denunciado y que se sigue por lesiones y daños en accidente de circulación.

(G. C.—5.746)

(B.—5.305)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 2

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.042 de 1980, seguidos por daños contra Philip James Villar, en los que con fecha 13 de mayo actual se ha dictado la sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo al denunciado, Philip James Villar, con declaración de las costas de oficio.

Madrid, a 18 de mayo de 1981.

(B.—5.469)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.038 de 1980, seguidos en este Juzgado por hurto a Miguel Romero Mojón, que se encuentra en ignorado paradero, con fecha 13 de mayo actual se ha dictado la sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a los denunciados, José Antonio Moreno Torrado y Honorio Moreno Torrado a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio, siéndoles de abono los días de prisión preventiva que sufrieran.

Madrid, a 18 de mayo de 1981.

(B.—5.470)

En los autos de juicio verbal de faltas número 981 de 1980, seguidos en este Juzgado por lesiones a María Zeta Fanghner, la que se encuentra en paradero desconocido, con fecha 13 de los corrientes se ha dictado la sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada, Carmen Cristo Velázquez, con declaración de las costas de oficio.

Madrid, a 18 de mayo de 1981.

(B.—5.471)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.029 de 1980, seguidos por estafa contra Angel Herrerías Company, que se encuentra en ignorado paradero, con fecha 6 de marzo último se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado, Angel Herrerías Company, con declaración de las costas de oficio.

Madrid, a 22 de mayo de 1981.

(B.—5.596)

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado de distrito número 3 de esta capital, con el número 2.425 de 1980, contra Chaaibi Mohamed, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de mayo de 1981.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital.—Habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia y ofensas a agentes, contra Chaaibi Mohamed, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Chaaibi Mohamed, como autor de una falta de desobediencia y ofensas a agentes de la autoridad, a la pena de 3.000 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de impago, arresto sustitutorio de seis días, y notifiqúese al condenado esta sentencia mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe (Firmado y rubricado).

Y para que conste y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para notificación de Chaaibi Mohamed, de treinta y cinco años de edad, natural de Melilla, hijo de Mohamed y de Fátima, casa-

do, comerciante, que dijo vivir en Melilla, avenida del Generalísimo Franco, número 36, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 14 de mayo de 1981.

(G. C.—5.797)

(B.—5.310)

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado de distrito número 3 de esta capital, con el número 63 de 1981, por lesiones, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de mayo de 1981.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Santiago Escudero Tabiro, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Santiago Escudero Tabiro, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, notifiqúese la presente resolución a Julián Cuenca Lorenzo, mediante exhorto al señor Juez de Distrito de Colmenar Viejo, y a Santiago Escudero Tabiro por edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para notificación, con su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de Santiago Escudero Tabiro, nacido el 12 de junio de 1952 en Socuellamos (Ciudad Real), hijo de Angel y de Antonia, casado, dependiente, con domicilio en Manuel de Miguel, número 12, bajo, y actualmente en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 18 de mayo de 1981.

(G. C.—5.798)

(B.—5.311)

JUZGADO NUMERO 4

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.838 de 1980, que se sigue en este Juzgado, por desobediencia e insultos a agente de la autoridad, contra Manuel García Martín, se ha dictado sentencia el día 4 de diciembre de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel García Martín, como autor de la falta penada en el artículo 570 a las penas de reprensión privada y multa de 5.000 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia, quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, y como autor de la falta penada en el artículo 585, número 1º a la pena de cinco días de arresto menor en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas.—Publíquese y notifiqúese esta sentencia por los trámites procesales obligados, y además, por el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (Rubricado).

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel García Martín, el que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1981.

(G. C.—6.055)

(B.—5.475)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas número 2.149 de 1980, seguido por amenazas, a virtud de denuncia de María Amparo Valenciano Muñoz, contra Antonio Hernández Barros, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de mayo de 1981.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito del número 6 de esta capital.—Habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por amenazas, contra Antonio Hernández Barros, de veintitrés años de edad, soltero, mecánico, natural y vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Hermanos García Noblejas,

número 11, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Hernández Barros, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a María Amparo Valenciano Muñoz y a Antonio Hernández Barros, expido la presente en Madrid, a 14, digo 13 de mayo de 1981.

(B.—5.476)

A Luis Alcantarilla Benítez, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle San Dacio, 43, 4 izquierda, se le da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 2.405 de 1980, que asciende a 9.070 pesetas, y a cuyo pago fue condenado por una falta de ofensas agente autoridad, requiriéndosele al mismo tiempo para que, de no impugnarla, comparezca en este Juzgado Municipal número 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, 2º, y satisfaga las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, para lo que dispone de un plazo de cinco días siguientes al anterior.

Madrid, a 18 de mayo de 1981.

(B.—5.480)

En el juicio de faltas número 1.616 de 1980, seguido en este Juzgado por estafa, contra Gabriel Jiménez García, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de mayo de 1981.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Gabriel Jiménez García, cuyas demás circunstancias personales se desconocen.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Gabriel Jiménez García, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Gabriel Jiménez García, expido la presente en Madrid, a 13 de mayo de 1981.

(B.—5.481)

JUZGADO NUMERO 7

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 203 de 1980, por apropiación indebida, contra María Pilar Ortega Ruiz, se ha dictado con fecha 24 de julio de 1980 sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados, María Pilar Ortega Ruiz y Luis Carro González, como autores de una falta de apropiación indebida y daños, a la pena de tres días de arresto y pago por mitad de 1.000 pesetas de indemnización a Inocencio García González, y costas del presente juicio, y notifiqúese la presente por cédula a María Ortega Ruiz.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a la condenada, María Pilar Ortega Ruiz, la cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 12 de mayo de 1981.

(B.—5.403)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.429 de 1980, seguido por lesiones e insultos de Bibiana Alen de Madrid, se ha dictado, con fecha 30 de abril de 1981, sentencia, la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y conde-

no a la denunciada, Bibiana Alen de Madrid, como responsable en concepto de autora de dos faltas, una de lesiones, a la pena de dos días de arresto, y otra de insultos, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días en caso de impago, así como al pago de las costas del presente juicio. Notifiqúese esta resolución por cédula de notificación a la denunciada y por edictos.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Bibiana Alen de Madrid, la cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 30 de abril de 1981.

(B.—5.404)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 89 de 1981, seguido por daños circulación contra Angel García Rubio, se ha dictado con fecha 16 de marzo de 1981, sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Angel García Rubio, como autor de una falta de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, indemnización al perjudicado, Florentino Cantero González, en la cantidad de 16.800 pesetas y pago de las costas del juicio, y notifiqúese la presente al denunciado en autos.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado, Angel García Rubio, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 4 de mayo de 1981.

(B.—5.405)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 477 de 1981, seguido por daños de circulación contra José Hernández Conde, se ha dictado con fecha 30 de abril de 1981 sentencia, la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, José Hernández Conde como autor de una falta de daños en circulación, a la pena de 1.500 pesetas de multa, indemnización al señor Abogado del Estado, y en la cantidad de 1.960 pesetas, y pago de costas del presente juicio.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a José Hernández Conde, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 30 de abril de 1981.

(B.—5.406)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 1.597 de 1981, seguido por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, que dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a las denunciadas, Rosario Calzado Calzado, Rafaela Sánchez Manchado y Carmen Sánchez Manchado, de la falta que se les acusaba, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Rosario Calzado Calzado y Carmen Sánchez Manchado, expido el presente en Madrid, a 19 de mayo de 1981.

(B.—5.482)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas número 2.056 de 1980, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de mayo de 1981.—El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital.—Habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por ofensas a agentes de la autoridad, contra Juan Luis Carriedo de la Torre, nacido en los Molares (Ciudad

Real), el 15 de abril de 1938, hijo de Jesús y Carmen, casado, chófer; y Honorio Acebes Santiago, nacido en los Valles (Segovia) el 21 de abril de 1935, hijo de Pablo y Cecilia, soltero, panadero, y ambos actualmente en ignorado domicilio y paradero, y...

Resultando...

Considerando...

Vistos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Luis Carriedo de la Torre y a Honorio Acebes Santiago a la pena de reprobación privada y multa de 1.000 pesetas, a cada uno de ellos, con arresto sustitutorio de un día, caso de impago, y al abono de las costas del juicio por mitad.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García-Peñuela Lombardero (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día en que se dictó, y para que sirva de notificación en forma a Juan Luis Carriedo de la Torre y Honorio Acebes Santiago, que se encuentran actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 14 de mayo de 1981.

(B.—5.486)

En los autos de juicio de faltas, número 399 de 1981, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de mayo de 1981.—El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por ofensas a agentes de la autoridad, a denuncia de los vigilantes jurados de la "Compañía del Metropolitano de Madrid", Juan López López y Luis Miguel Barrera Rivero; contra Juan Manuel Hidalgo Díaz, de veintiséis años de edad, hijo de Serafín y María, soltero, sin profesión, actualmente en ignorado domicilio y paradero, y...

Resultando...

Considerando...

Vistos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Manuel Hidalgo Díaz, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García-Peñuela Lombardero (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día en que se dictó, y para que sirva de notificación en forma a Juan Manuel Hidalgo Díaz, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 21 de mayo de 1981.

(B.—5.602)

En los autos de juicio de faltas número 2.235 de 1980, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de mayo de 1981.—El señor Don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de distrito número 9 de esta capital.—Habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia, a la menor María del Carmen Sánchez Frutos, actualmente en ignorado domicilio y paradero, contra José Ruiz Fernández, mayor de edad y vecino de esta capital.

Resultando...

Considerando...

Vistos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Ruiz Fernández, declarando de oficio las costas causadas en este Juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García-Peñuela Lombardero (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día en que se dictó, y para que sirva de notificación en forma a María del Carmen Sánchez Frutos, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 21 de mayo de 1981.

(B.—5.603)

En los autos de juicio de faltas número 417 de 1980, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de mayo de 1981.—El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital.—Habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia, en virtud de testimonio de particulares, del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, contra Pascual Torreiras Loma, mayor de edad y actualmente en ignorado domicilio y paradero.

Resultando...

Considerando...

Vistos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pascual Torreiras Loma a la pena de 1.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día, caso de impago, a la de reprobación privada y al abono de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García-Peñuela Lombardero (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día en que se dictó, y para que sirva de notificación en forma a Pascual Torreiras Loma, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 21 de mayo de 1981.

(B.—5.604)

En los autos de juicio de faltas número 83 de 1981, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de mayo de 1981.—El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos a denuncia de Luis Muñoz Pérez, mayor de edad, y de esta vecindad, contra Manuela Jiménez Montoya, esposa del anterior, de veinte años de edad, natural de Ciudad Real, hija de Jesús y Pilar, actualmente en ignorado domicilio y paradero, y...

Resultando...

Considerando...

Vistos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuela Jiménez Montoya, a la pena de 500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día, caso de impago, y al abono de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García-Peñuela Lombardero (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día en que se dictó, y para que sirva de notificación en forma a Manuela Jiménez Montoya, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 14 de mayo de 1981.

(B.—5.487)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 2.223 de 1979, contra Francisca Lara Mateos, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de mayo de 1981.—Vistos por el señor don José María García Segovia, Juez de distrito número 10 sustituto de este Juzgado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisca Lara Mateos de los hechos denunciados.

Y para que sirva de notificación a Francisca Lara Mateos, expido el presente en Madrid, a 20 de mayo de 1981.

(B.—5.379)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 1.947 de 1980, contra Adelaida de Jesús Castillo Martín y Antonia Domínguez Paniagua, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de mayo de 1981.—Vistos por el señor don José María García Segovia, Juez de Distrito número 10 sustituto de este Juzgado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Adelaida de Jesús Castillo Martín y Antonia Domínguez Paniagua de los hechos denunciados.

Y para que sirva de notificación a Antonia Domínguez Paniagua, expido el presente en Madrid, a 20 de mayo de 1981.

(B.—5.380)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 1.731 de 1979, contra Flora Carballo Alonso, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de mayo de 1981.—Vistos por el señor don José María García Segovia, Juez de Distrito número 10 sustituto de este Juzgado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Flora Carballo Alonso de los hechos denunciados, con declaración de costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Emilio López Alonso, expido el presente en Madrid, a 13 de mayo de 1981.

(B.—5.489)

JUZGADO NUMERO 12

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.044 de 1980, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 30 de enero de 1981.—Vistos por el señor don Rogelio Gallego Moré, Juez del Juzgado de Distrito número 12 de los de la misma, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes; de la una, y en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal; y de la otra, como denunciante, José Cieza Díaz, mayor de edad y vecino de Leganés (Madrid); como denunciado, Pedro Antonio Redondo Leirado, también mayor de edad y vecino de esta capital; por la supuesta falta de daños por imprudencia, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado, Pedro Antonio Redondo Leirado, como autor criminalmente responsable de una falta de daños por imprudencia, prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de 1.100 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, o dos días de arresto sustitutorio en caso de impago; indemnizar al perjudicado en la cantidad de 10.530 pesetas, importe de los daños causados, y al pago de las costas y gastos de estas diligencias.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rogelio Gallego Moré (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, con mi asistencia, doy fe.—Alfredo Barrau (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado, Pedro Antonio Redondo Leirado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 14 de mayo de 1981.

(G. C.—5.799)

(B.—5.313)

En las diligencias de juicio verbal de faltas número 1.713 de 1979, sobre malos tratos y amenazas, contra Enrique Ortega Fernández, se ha dictado la siguiente:

Tasación de costas

Derechos de registro (D. C. 11), 20; tasa judicial (art. 28), 100; diligencias previas (art. 28), 15; citaciones (D. C. 14), 70; ejecución de sentencia (art. 29), 30; pena de multa, 1.500; timbre del Estado, 700; Mutualidad Judicial, 120; expedición de dos exhortos (D. C. 6.ª), 100; cumplimiento de dos exhortos (art. 31, 1.ª), 50; total (s.e. u.o.), 2.705 pesetas.—Madrid, a 12 de marzo de 1981.—Alfredo Barrau López (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado, Enrique Ortega Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, y darle vista por término del tercer día, expido la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1981.

(G. C.—5.800)

(B.—5.314)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 2.420 de 1980, sobre daños, se ha dictado la reso-

lución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 de mayo de 1981.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Francisco Javier Cubero Simón, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor generadora de daños ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, pago de las costas del juicio y a que indemnice a Flavio Sánchez Chamorro, en cuantía de 8.600 pesetas, se declara responsable civil subsidiaria a María del Sagrario Simón.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).—Es copia.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Francisco Javier Cubero Simón y a María del Sagrario Simón, que se encuentran en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 21 de mayo de 1981.

(G. C.—6.053)

(B.—5.493)

JUZGADO NUMERO 14

Doña María Asunción Escribano Estébanez, Secretaria del Juzgado de Distrito número 14 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.653 de 1980, sobre escándalo público, a instancias de denuncia interpuesta por la Policía, contra Carlos Manuel Lima Rocha, José Manuel Abreu Pinto, Jacinto José Rebocho, Antonio Ruiz Gómez y Luis Antonio Villegas Rodríguez, se ha dictado sentencia el 21 de abril del presente año, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados, Carlos Manuel Lima Rocha, José Manuel Abreu Pinto, Jacinto José Rebocho, Antonio Ruiz Gómez y Luis Antonio Villegas Rodríguez, en virtud del artículo 567-3º del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con diez días de arresto sustitutorio caso de impago para cada uno de ellos, así como al pago de las costas por quintas e iguales partes.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique (Rubricado).

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los citados, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 2 de mayo de 1981.

(G. C.—6.171)

(B.—5.612)

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Distrito, titular del número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 1.357 de 1980, tramitado sobre estafa a instancia del "Corte Inglés", y en el que resultó condenado por sentencia firme de fecha 9 de enero de 1981, el que fuera vecino de esta capital y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, Francisco Javier Muñoz Macquer, en cuyo procedimiento, en fecha actual, se ha practicado la pertinente tasación de costas, que arroja la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 28, 1.ª), 40; diligencias previas (art. 28, 1.ª), 30; tramitación juicio (art. 28, 1.ª), 180; ejecución de sentencia (art. 29, 1.ª), 50; tasación de costas (art. 10-6º, 1.ª), 270; indemnización acordada, 150.000; reintegro, 1.000; pólizas de Mutualidad, 180; dietas y locomoción Agente Torrejón, 300.—Importa la anterior tasa-

ción de costas practicada las figuradas 152.050 pesetas (s.e. u.o.).

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que quede cumplido el trámite de dar vista de su contenido por término de tres días al condenado, Francisco Javier Muñoz Mackuer, que como se dice se halla en ignorado paradero, extendiendo la presente en Madrid, a 7 de mayo de 1981.

(G. C.—6.172)

(B.—5.613)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 1.698 de 1980, seguido sobre coacciones por denuncia de María Luis Jiménez Artacho, contra Antonio Sancho Villanova, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de mayo de 1981.—Vistos por el señor don Juan Oca Pastor, Juez de Distrito del Juzgado número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan. Antonio Sancho Villanova.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias, al denunciado Antonio Sancho Villanova, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Oca (Rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante, María Luisa Jiménez Artacho, nacida en Granada el día 5 de julio de 1955, hija de Eduardo y Amalia, casada, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 14 de mayo de 1981.

(B.—5.499)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 257 de 1981, seguido sobre infracción Reglamento de Ferrocarriles, por denuncia de Emilio Bolea, Interventor en Ruta, contra Patrick Ause Daniel, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de mayo de 1981.—Vistos por el señor don Juan Oca Pastor, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan. Patrick Ause Daniel.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias, al denunciado Patrick Ause Daniel, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Oca (Rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, Patrick Ause Daniel, estudiante, nacido el día 13 de junio de 1961, con pasaporte de Francia número 75-1919911, expedido el día 8 de diciembre de 1980 en París; expido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de mayo de 1981.

(B.—5.500)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.146 de 1980, seguido sobre vejación, por denuncia de Policías Nacionales números 5444-N y 7525-N, contra Ramón Matinez Pérez, Enrique Estrella Ríos, Manuel González Irabella, Manuel Presumido Palomino, Hernando de la Vaca Salazar y Luis Arias Motrico, en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En Madrid, a 20 de mayo de 1981.—Vistos por el señor don Fernando

de Chávarri Revuelta, Juez titular del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Ramón Martínez Pérez, Enrique Estrella Ríos, Manuel González Irabella, Manuel Presumido Palomino, Hernando Lavaca Salazar y Luis Arias Motrico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados, Ramón Martínez Pérez, Enrique Estrella Ríos, Manuel González Irabella, Manuel Presumido Palomino, Hernando Lavaca Salazar y Luis Arias Motrico; como autores de una falta de ofensas leves a agentes de la autoridad, a la pena de 5.000 pesetas de multa a cada uno, reprensión privada y pago de las costas del juicio en su sexta parte a cada uno.—Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Chávarri (Rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados, Enrique Estrella Ríos, nacido en Santa Marta (La Coruña) el día 26 de enero de 1942, hijo de Fernando y María Encarnación, soltero, sin profesión; Manuel González Irabella, nacido en Pontevedra el día 26 de julio de 1942, hijo de Serafín y Mercedes, casado, albañil; y Luis Arias Motrico, nacido en Sevilla el día 18 de julio de 1932, hijo de Manuel y María, soltero, pintor; todos ellos domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero; expido la presente, que firmo en Madrid, a 20 de mayo de 1981.

(B.—5.501)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.240 de 1980, seguido sobre malos tratos, por denuncia de José Lorenzo Torres Maroto, contra José Rodríguez Coso, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de mayo de 1981.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez titular del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan. José Rodríguez Coso.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias, al denunciado José Rodríguez Coso, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chávarri (Rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, José Rodríguez Coso, nacido el día 19 de marzo de 1937 en Madrid, hijo de José y Aniceta, vaquero, casado, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de mayo de 1981.

(B.—5.505)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas número 417 de 1981, seguido en este Juzgado por coacción, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de mayo de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por coacción, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Alejandro Holgado García, nacido en Mieza de la Rivera (Salamanca) el día 23 de octubre de 1940, hijo de José y María, casado, camarero y con domicilio en la calle del Pozo, número 13, bajo; y como denunciada, María Paz Fernández Ruiz, nacida en Monroy (Cáceres) el día 1

de enero de 1941, hija de Raimundo y Eugenia, que se encuentra en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada, María Paz Fernández Ruiz, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada, en ignorado paradero, María Paz Fernández Ruiz, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1981.

(B.—5.460)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.955 de 1979, contra Manuel Luis Madrid Redondo, mayor de edad, hijo de Antonio y María, casado, natural de Obejo (Córdoba), sobre malos tratos y daños, se dictó sentencia en el día de hoy, por la que se condena a Manuel Luis Madrid Redondo a dos penas de 2.000 pesetas de multa cada una, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y en caso de impago a ocho días de arresto sustitutorio, a que indemnice a Faustino Jaro en la suma de 1.800 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresado denunciado, Manuel Luis Madrid Redondo, expido la presente cédula en Madrid, a 16 de mayo de 1981.

(B.—5.300)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 2.253 de 1979, contra otros y Miguel Carrasco García, mayor de edad, natural de Cáceres, hijo de Francisco y de Ana, soltero, camarero; sobre lesiones en riña, se dictó sentencia en el día de hoy, por la que se condena a Juan Manuel Rodríguez Zorita, a Antonio Núñez García y a Miguel Carrasco García, a la pena de 1.000 pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, y en caso de impago a dos días de arresto sustitutorio, y al pago de las costas del juicio por iguales partes.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresado Miguel Carrasco García, expido la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1981.

(B.—5.464)

JUZGADO NUMERO 22

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas por daños, seguido bajo el número 2.269 de 1980, contra Ricardo Martínez Hernández, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones, Ricardo Martínez Hernández, como autor de la falta de daños tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la multa de 1.500 pesetas, a que indemnice al perjudicado, Antonio Serrano, en la cantidad de 16.404 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado, Ricardo Martínez Hernández, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 14 de mayo de 1981.

(G. C.—5.749)

(B.—5.301)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.433 de 1980, sobre daños por imprudencia, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro y reparto (D. C. 11, tarifa 1.ª), 40; diligencias previas (art. 28, tarifa 1.ª), 60; tramitación del juicio (art. 28, 1.ª), 360; por suspensión del juicio (art. 28, 1.ª), 70; por ejecución de sentencia (art. 29, 1.ª), 50; honorarios del Perito (art. 51, 1.ª), 1.000; multa, 1.100; indemnización, 17.580; dietas, salida y locomoción (D. C. 4.ª), 600; reintegros del juicio, 650; pólizas de la Mutualidad Judicial, 240; correo, 2; total, 21.752 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 21.752 pesetas (s.e. u.o.) y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Julian Vigal (Rubricado).
Y para dar vista de la tasación de costas al condenado, Francisco Marín Lázaro Angulo, en ignorado paradero y domicilio, expido el presente, que firmo en Madrid, a 20 de mayo de 1981.

(B.—5.465)

JUZGADO NUMERO 26

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.034 de 1980, se siguen autos de juicio verbal de faltas sobre daños por imprudencia, contra José Espinar Camacho, en ignorado paradero, y en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, a José Espinar Camacho, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 16 de mayo de 1981.

(G. C.—6.003)

(B.—5.408)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.096 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños por imprudencia, contra José María Aguilar Ortiz, pero siendo denunciante Miguel Hernández Luis, el cual se halla en ignorado paradero, recayendo sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a José María Aguilar Ortiz, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 16 de mayo de 1981.

(G. C.—6.006)

(B.—5.411)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 871 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas sobre lesiones y daños por imprudencia, contra Nieves Gallego Penín, siendo denunciante Antonio Limia Gallego y Nieves Loreto Limia Gallego, todos ellos en ignorado paradero, recayendo sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia a que ha dado lugar a estos autos, a Nieves Gallego Penín y a Julio Horcajada Olivas, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 16 de mayo de 1981.

(G. C.—6.010)

(B.—5.415)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 913 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños por imprudencia a Gemma Paniagua Valle, en ignora-

do paradero, y en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, a Fabriciano Gómez Nieto, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 16 de mayo de 1981.

(G. C.—6.011) (B.—5.416)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.784 de 1979, se siguen autos de juicio de faltas sobre lesiones y daños por imprudencia, contra Francisco González Vela, en ignorado paradero, y recayó sentencia en los mismos, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco González Vela, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa; con arresto sustitutorio en el caso de impago, a indemnizar a Hidelgarda Elisa Peces en la suma de 49.154 pesetas y las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 21 de mayo de 1981.

(G. C.—6.088) (B.—5.557)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: que en los autos de juicio de faltas número 2.189 de 1979, por lesiones, contra Bernardino Martín Sánchez, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 40; diligencias previas (art. 28, tarifa 1.ª), 25; juicio (art. 28, tarifa 1.ª), 180; cumplimiento de exhortos (art. 31, tarifa 1.ª), 40; intervención Médico Forense (art. 10-3ª, tarifa, 5.ª), 220; ejecución de sentencia (art. 29, tarifa 1.ª), 60; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C. 4.ª), 475; pólizas Mutualidad Judicial (D. C. 21 y O. 25-6-66), 120; impuesto actos jurídicos documentados (actuaciones, número 31 de la tarifa), 340; impuesto actos jurídicos documentados (resolución, número 29 de la tarifa), 15; total, 1.515 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado, Bernardino Martín Sánchez, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que en el término de diez días comparezca a hacer efectivas dicha responsabilidad, y ser constituido arrestado para cumplir la pena de dos días de arresto menor, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; expido la presente en Madrid, a 14 de mayo de 1981.

(G. C.—6.089) (B.—5.558)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 324 de 1980, por daños por imprudencia, contra Ricardo Alvira, en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, a Ricardo Alvira, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notificación a Ricardo Alvira, lo expido en Madrid, a 16 de mayo de 1981.

(G. C.—6.090) (B.—5.559)

JUZGADO NUMERO 27

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de mayo de 1981.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 286 de 1980, por el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número 27 de Madrid, seguidos por supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y denunciado, Mohamed Ejendi; perjudicado, Ministerio del Interior...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Ejendi a la pena de 6.000 pesetas de multa y por su impago doce días de arresto menor sustitutorio, al pago de las costas del procedimiento y a que indemnice al Ministerio del Interior en la cantidad de 4.600 pesetas.—Así, lo sentencio y firmo.—Rodolfo Díaz (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Mohamed Ejendi, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a 22 de mayo de 1981.

(B.—5.607)

JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez de distrito número 28 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 2.061 de 1980, por malos tratos y lesiones contra otra y Ana Espinosa Gómez, hechos ocurridos sobre las diecisiete horas del día 3 de noviembre de 1980, se notifica a la denunciada, María del Carmen Cantero Torres, nacida en Lucena (Córdoba) el día 15 de julio de 1958, hija de Félix y Paz, casada, sus labores, que tenía su domicilio en esta capital, calle Ministriles, número 5, 1.ª izquierda, escalera interior, de donde se ausentó, desconociéndose el paradero y domicilio que posea en la actualidad, que en las mencionadas actuaciones y con fecha 7 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a las denunciadas, Ana Espinosa Gómez y María del Carmen Cantero Torres, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (Rubricado).—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal a la denunciada, María del Carmen Cantero Torres y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de mayo de 1981.

(G. C.—5.530) (B.—5.013)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 2.125 de 1980, por daños en colisión de vehículos, ocurrida sobre las diecinueve horas del día 4 de octubre de 1980, en la confluencia de las calles Tres Cruces y Gran Vía, de esta villa, al ser alcanzado el vehículo Seat 128, matrícula M-5390-DJ, que conducía su propietario, Pedro Escudero de la Cruz, por el automóvil Seat 1500, matrícula M-594.650, propiedad y conducido por el denunciado, José Alfredo Santos Ramos; se notifica al denunciado expresado, José Alfredo Santos Ramos, nacido en La Bañeza (Jaén) el día 22 de octubre de 1945, hijo de Alfredo y Teresa, que tenía su domicilio último conocido en esta capital, plaza de Pinazos, número 12, de donde se ausentó, desconociéndose su paradero y domicilio actual, que en el mencionado procedimiento y con fecha 21 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado, José Alfredo Santos Ramos, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (Rubricado).—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al denunciado, José Alfredo Santos Ramos, y para su publicación

en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de mayo de 1981.

(G. C.—6.046) (B.—5.533)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 2.363 de 1980, por daños en colisión de vehículos, ocurrida en la calle Agustín de Bethencourt, de esta villa, lateral del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y con sentido al subterráneo "Azca", al ser alcanzado el vehículo matrícula M-7726-BS, propiedad de la entidad "Líquidos Carbónicos de España, Sociedad Anónima", que conducía José María Rabadán Forniés, por el automóvil matrícula M-5968-DW, propiedad de "Avis" y conducido por Esteban Alonso Gutiérrez, se notifica al denunciado, Esteban Alonso Gutiérrez, que en el mencionado procedimiento y con fecha 21 de mayo de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Esteban Alonso Gutiérrez, como autor responsable de una falta de imprudencia, con resultado de daños, a la pena de 3.000 pesetas de multa —con seis días de arresto personal sustitutorio en caso de impago—, a que indemnice a la entidad perjudicada, "Líquidos Carbónicos de España, Sociedad Anónima", en la cantidad de 16.742 pesetas, a que indemnice al perjudicado, José María Rabadán Forniés en la suma de 8.903 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento. Y debo declarar y declaro la responsabilidad civil subsidiaria de la entidad "Avis, Sociedad Anónima".—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (Rubricado).—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al denunciado, Esteban Alonso Gutiérrez, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de mayo de 1981.

(G. C.—6.047) (B.—5.534)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.152 de 1980, seguido por lesiones de mordedura de perro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de mayo de 1981.—Habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas número 1.152 de 1980, el señor don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, sustituto Juez de Distrito número 31 de los de esta capital, seguidos sobre lesiones por mordedura de perro, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, Oficio de la Comisaría de Policía de la Arganzuela y parte facultativo de lesiones, causadas a Mario Berlanga López, mayor de edad, estudiante, con domicilio en esta capital, calle Rodas, número 10, 3.ª; y como denunciada, Carmen Lara Luque, mayor de edad y con domicilio desconocido, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Carmen Lara Luque, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ignacio Zarzalejos (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a la denunciada, Carmen Lara Luque, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1981.

(B.—5.176)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.140 de 1980, seguido por lesiones y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de mayo de 1981.—Habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 2.140 de 1980, el señor don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, sustituto Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, seguido sobre lesiones y amenazas, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, Oficio de la Comisaría de Policía de Chamartín y parte facultativo de lesiones causadas a Lidia Bencivengo, mayor de edad, soltera, industrial y con domicilio en esta capital, calle Alberto Alcocer, en donde ha resultado desconocida; y como denunciados, Pedro González Martín y Carmelo Hernández Blázquez, mayores de edad y vecinos de esta capital, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Pedro González Martín y Carmelo Hernández Blázquez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ignacio Zarzalejos (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a la denunciante lesionada, Lidia Bencivengo, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 7 de mayo de 1981.

(B.—5.177)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.856 de 1978, sobre lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de mayo de 1981.—El señor don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, Juez sustituto del número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 1.856 de 1978, seguido sobre lesiones en accidente de circulación causadas a Ascensión Andrés Rodríguez, mayor de edad, casada, secretaria y con domicilio en esta capital, calle Berna, número 11, y daños causados al vehículo Seat 133 M-3377-AG, propiedad de Miguel Ángel Ruiz Guerra, mayor de edad, casado y con el mismo domicilio que la anterior, así como daños causados al vehículo V-9865, propiedad de Francisco Eugenio Videla Clemente, cuyas demás circunstancias personales del mismo así como su domicilio se desconocen; contra el también lesionado José Ponce Carrasco, mayor de edad, casado y con domicilio en Leganés (Madrid), calle La Sagra, número 3, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Ponce Carrasco, como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes, pago de costas del procedimiento y a que indemnice a Miguel Ángel Ruiz Guerra en la cantidad de 132.376 pesetas por los daños en su vehículo; a Ascensión Andrés Rodríguez en la cantidad de 1.327.833 pesetas, desglosándose 572.000 pesetas a razón de 2.000 por cada uno de los 286 días de impedimento, que serán satisfechas por el Seguro Obligatorio hasta el límite correspondiente y el resto por el inculpaado y, en su caso, por el responsable civil, José María Calvete Fernández, 182.500 pesetas a razón de 500 pesetas diarias por cada uno de los 365 días de mareos, 200.000 pesetas por el aborto sufrido, 50.000 por las cicatrices padecidas, 102.000 pesetas por gastos de

una asistente durante el periodo de duración de lesiones, 267.958 y 3.375 pesetas por gastos médico-farmacéuticos; y con reserva de las acciones civiles que le pudieren corresponder a Francisco Eugenio Videla Clemente por los daños causados en su vehículo.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ignacio Zarzalejos (Rubricado).

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Emilio Fernández (Rubricado). Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al perjudicado, Francisco Eugenio Videla Clemente, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid a 9 de mayo de 1981.

(B.—5.178)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.328 de 1979, sobre daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de mayo de 1981.—Habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 1.328 de 1979, el señor don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, sustituto Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, seguidos sobre daños, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, Miguel Angel Blanco Pérez, mayor de edad, soltero, estudiante y con domicilio en esta capital; por daños causados en el vehículo propiedad de Julia Pérez Avila; y como denunciado, Francisco Javier Velasco Yáñez, mayor de edad y con domicilio en esta capital, y Julio Viruete Parra, mayor de edad y con domicilio desconocido el denunciado Francisco Javier Velasco Yáñez, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Francisco Javier Velasco Yáñez y Julio Viruete Parra, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ignacio Zarzalejos (Rubricado).

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado, Francisco Javier Velasco Yáñez, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1981.

(B.—5.080)

En los autos de juicio de faltas número 1.217 de 1980, seguidos por desobediencia a agentes de la autoridad, contra José Carreño Martínez, ha recaído en los mismos la siguiente:

Tasación de costas

Por derechos de reparto (art. 48), 4; por registro (D. C. 11), 35; por tramitación y diligencias (art. 28), 204; por suspensión de juicio (art. 28), 71; por ejecución de sentencia (art. 29), 54; por multa impuesta, 500; por reintegro expediente Ley de Timbre, 425; por pólizas de Mutua Judicial, 180; total, 1.473 pesetas.

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas 1.473 pesetas (s.e. u.o.).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación, vista y requerimiento de pago al condenado, José Carreño Martínez, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1981.

(B.—5.381)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.244 de 1980, sobre lesiones en riña y daños, con Francisca Rodríguez Reinoso, ha recaído la siguiente:

Tasación de costas

Por derechos de reparto (art. 48), 4; por derechos reparto (D. C. 11), 35; por diligencias y trámite (art. 28), 204; por ejecución sentencia (art. 29), 54; por reconocimiento médico Forense (art. 10), 178; por honorarios Perito (según minuta), 1.200; por indemnización a perjudicados, 19.500; por citaciones (D. C. 4.ª), 300; reintegro expediente Ley Timbre, 700; pólizas de Mutua Judicial, 180; total, 22.355 pesetas.

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas 22.355 pesetas (s.e. u.o.).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a la condenada, Francisca Rodríguez Reinoso, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1981.

(B.—5.382)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.390 de 1981, sobre estafa, contra Modesta del Bosque Zurdo, ha recaído la siguiente:

Tasación de costas

Por derechos de reparto (art. 48), 4; por registro (D. C. 11), 35; por tramitación y diligencias (art. 28), 204; por ejecución de sentencia (art. 29), 54; por indemnización a perjudicados, 1.920; por reintegro expediente Ley del Timbre, 375; por pólizas de Mutua Judicial, 180; total, 2.772 pesetas.

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas 2.772 pesetas (s.e. u.o.).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación, vista y requerimiento de pago a la condenada, Modesta del Bosque Zurdo, expido y firmo la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1981.

(B.—5.383)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Valero López-Canti, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 238 de 1981, seguidas en este Juzgado por lesiones en agresión, en las que aparece como denunciado Jesús Cortijo, en ignorado paradero; ha dictado sentencia con fecha 28 de abril, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Jesús Cortijo, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Cortijo, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 28 de abril de 1981.

(B.—4.871)

El señor Juez del Juzgado de Distrito número 32 de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 371 de 1981, seguidas sobre hurto, en las que aparece como denunciado, Blas Daniel de Giosa, mayor de edad, natural de Argentina y actualmente en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 19 de mayo actual, cuyo fallo es como sigue: Que debo condenar y condeno a Blas Daniel de Giosa a la pena de veinticinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. Siéndole de abono los dos días que estuvo privado de libertad por estos mismos hechos.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.—Eusebio Gómez (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Blas Daniel de Giosa, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 19 de mayo de 1981.

(B.—5.536)

El señor don Valero López-Canti y Feliz, Juez de Distrito del Juzgado número 32 de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 615 de 1981, seguidas sobre coacciones y daños, en las que aparecen como denunciadas Felisa Vargas Silva y María Vargas Silva, mayores de edad, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 19 de mayo actual, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento, a Felisa Vargas Silva y María Vargas Silva, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.—Eusebio Gómez (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a María Vargas Silva y Felisa Vargas Silva, expido la presente en Madrid, a 19 de mayo de 1981.

((B.—5.537)

El señor don Valero López-Canti y Feliz, Juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 365 de 1981, seguidas en este Juzgado, sobre contra los intereses generales, en las que aparece como denunciante Moftaba Hossine Rad; y como denunciado, Joaquín Benítez Aba, ambos en ignorado paradero; ha dictado sentencia con fecha 19 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Joaquín Benítez Aba, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Moftaba Hossine Rad y Joaquín Benítez Aba, ambos en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 19 de mayo de 1981.

(B.—5.538)

El señor Juez de este Juzgado de Distrito número 32 de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 180 de 1981, seguidas sobre lesiones en agresión en las que aparece como denunciadas-lesionadas, Adelina Carilla Sánchez y Sara Tocino Guerra, ambas en ignorado paradero; se ha dictado sentencia con fecha 19 de mayo actual, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Adelina Carilla Sánchez y a Sara Tocino Guerra, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.—Eusebio Gómez (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Adelina Carilla Sánchez y a Sara Tocino Guerra, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 19 de mayo de 1981.

(B.—5.539)

El señor don Valero López-Canti y Feliz, Juez de Distrito del Juzgado número 32 de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 2.048 de 1980, seguidas sobre estafa, en las que aparece como inculpado Federico Casamayor Sampe, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 19 de mayo actual, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento, a Federico Casamayor Sampe, y declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Federico Casamayor Sampe, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 19 de mayo de 1981.

(B.—5.540)

El señor don Valero López-Canti y Feliz, Juez de distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 2.025 de 1979, seguidas en este Juzgado sobre lesiones por agresión, en las que aparece como denunciado Félix Rodríguez Rodríguez, en ignorado paradero; ha dictado sentencia con fecha 19 de mayo del corriente año, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento, a Félix Rodríguez Rodríguez, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Félix Rodríguez Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 19 de mayo de 1981.

(B.—5.541)

ARANJUEZ

El señor don Hipólito Santos García, Juez de Distrito de esta Villa, hace saber que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 520 de 1980, por hurto de prendas de vestir, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la villa de Aranjuez, a 6 de mayo de 1981.—El señor Juez de la misma, don Hipólito Santos García, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos por hurto, con el número 520 de 1980, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante, Joaquín Corral Moreno; y como denunciada, Antonia Garrabe Santiago.

Resultando... Fallo: Que debo de absolver y absuelvo del hecho origen de las presentes actuaciones a Antonia Garrabe Santiago, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonia Garrabe Santiago, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo el presente en Aranjuez, a 7 de mayo de 1981.

(G. C.—5.536) (B.—5.019)

El señor don Hipólito Santos García, Juez de Distrito de esta Villa, hace saber que en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 80 y 175 de 1981, acumulados por hurto, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la villa de Aranjuez, el señor don José García Guardiola, Juez sustituto de esta Villa, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, registrados con el número 80 y 175 de 1980, por hurto, seguidos entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante, Antonius Hubertus, con ignorado domicilio en España; y como denunciados, Ramón Novillo Jiménez, Antonio Amado Pacheco y Julián Andrés Pérez.

Resultando... Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de las presentes actuaciones a Ramón Novillo Jiménez, Antonio Amado Pacheco y Julián Andrés Pérez, declarando de oficio las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Antonius Hubertus, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo el presente en Aranjuez, a 7 de mayo de 1981.

TIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Aranjuez, a 14 de mayo de 1981.
(G. C.—5.692) (B.—5.187)

ARGANDA DEL REY

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 205 de 1979, sobre lesiones y daños en tráfico, en las que se ha dictado con fecha 6 de mayo actual sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Segundo Patiño de la Fuente, como autor de una falta de imprudencia simple de la que resultaron lesiones, a la pena de multa de 2.500 pesetas, reprobación privada y privación del permiso de conducir por un mes, así como al pago de costas; que indemnice a María Esteban Martínez en cantidad de 7.000 pesetas, a José Manuel Patiño Esteban en cantidad de 16.000 pesetas y a José Luis Patiño Esteban en cantidad de 10.000 pesetas, como daños y perjuicios corporales, de cuyas cantidades se harán efectivas con cargo al Seguro Obligatorio de la "Compañía Mutua General de Seguros", la de 4.200 pesetas de la primera, 9.600 pesetas de la segunda y 6.000 pesetas de la tercera. Y debo absolver y absuelvo libremente a Emilio López Larrea.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado, Manuel Segundo Patiño de la Fuente, y a los perjudicados María Esteban Martínez, José Manuel Patiño Esteban y José Luis Patiño Esteban, que se encuentran en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Arganda del Rey, a 7 de mayo de 1981.

(G. C.—5.350) (B.—4.806)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 264 de 1979, sobre daños en tráfico, en las que figura como condenado Julio Montalvo Herrero, que se encuentra en ignorado paradero y que deberá abonar el importe de la tasación de costas practicada y que asciende a 54.807 pesetas, la que deberá pagar en el plazo de tres días si no es impugnada.

Y para que sirva de notificación al expresado condenado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Arganda del Rey, a 4 de mayo de 1981.

(G. C.—5.352) (B.—4.808)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 229 de 1980, sobre infracción a la Ley de Caza, en las que figura como condenado Juan Espín Orozco, el que se encuentra en ignorado paradero y ha sido condenado a hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada, que asciende a 3.125 pesetas.

Y para que sirva de notificación al expresado condenado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Arganda del Rey, a 13 de mayo de 1981.

(G. C.—5.681) (B.—5.185)

GETAFE

El señor Juez de esta Villa en providencia del día de hoy, dictada en el juicio de faltas número 730 de 1981, sobre lesiones, malos tratos e insultos, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado, Antonio Rodríguez López, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, Antonio Rodríguez López, hoy en ignorado paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-

vincia, expido la presente, que firmo en Getafe, a 7 de mayo de 1981.

(G. C.—5.323) (B.—4.798)

NAVALCARNERO

José María Soriano Marín, Secretario titular del Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 602 de 1979, sobre daños, ha recaído la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Navalcarnero, a 10 de febrero de 1981.—El señor don José Collazo Rey, Juez de distrito titular de esta Villa.—Habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado entre partes; de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, Patrick Besson; contra Edelmiro Cano Garrido y Argimiro Martín Llorente, éste en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias personales constan en autos; sobre daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Argimiro Martín Llorente, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, a que indemnice a Patrick Besson en la cantidad de 42.890 pesetas por los daños causados a la caravana de su propiedad y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en la forma legal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Collazo Rey (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta en el día de su fecha, como Secretario, de ello doy fe.—José María Soriano Marín (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado, Argimiro Martín Llorente, en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Navalcarnero, a 29 de abril de 1981.

(G. C.—5.615) (B.—5.045)

José María Soriano Marín, Secretario titular del Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 813 de 1980, sobre hurto, ha recaído la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Navalcarnero, a 20 de enero de 1981.—El señor don José Collazo Rey, Juez de Distrito titular de esta Villa, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado entre partes; de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, Antonio Díaz Medina; y como denunciado Sebastián Cecilio Rodríguez, en paradero desconocido, cuyas demás circunstancias personales constan de autos, sobre hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sebastián Cecilio Rodríguez, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto, indemnización al perjudicado, Antonio Díaz Medina, en la cantidad de 12.800 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en la forma legal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Collazo Rey (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta en el día de su fecha, como Secretario, de ello doy fe.—José María Soriano Marín (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado, Sebastián Cecilio Rodríguez, en desconocido paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Navalcarnero, a 29 de julio, digo abril de 1981.

(G. C.—5.614) (B.—5.046)

José María Soriano Marín, Secretario titular del Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 408 de 1980, sobre daños, digo sobre infracción a la Ley de Caza, ha recaído la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Navalcarnero, a 13 de enero de 1981.—El señor don José Collazo Rey, Juez de Distrito sustituto de esta Villa, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado entre partes; de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como perjudicado, Ignacio Coca; y como denunciados, José Miguel Fernández García Herraiz, ambos en desconocido paradero, y contra José Antonio Serrano Rubio; sobre infracción a la Ley de Caza, las demás circunstancias personales de las partes constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Miguel Fernández García, Luis García Herranz y José Antonio Serrano Rubio, como autores responsables de una falta por infracción a la Ley de Caza, a la pena de 500 pesetas de multa a cada uno de ellos, a que indemnicen a Ignacio Coca en la cantidad de 3.250 pesetas, y al pago de las costas por terceras e iguales partes y pérdida del arma intervenida, que podrá recuperar su propietario conforme a las disposiciones vigentes.—Así, por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en la forma legal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Blas Herranz Herranz (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta en el día de su fecha, como Secretario, de ello doy fe.—José María Soriano Marín (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado, Luis García Herranz, José Miguel Fernández García, en desconocido paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Navalcarnero, a 29 de abril de 1981.

(G. C.—5.616) (B.—5.047)

José María Soriano Marín, Secretario titular del Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 153 de 1978, sobre daños, ha recaído la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Navalcarnero, a 18 de enero de 1979.—El señor don José Collazo Rey, Juez de Distrito de esta Villa.—Habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado entre partes; de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, Angel Orcajo Aguilar; perjudicada, su esposa, María Isabel Tena Santar; contra María Teresa Santos Reyero; como conductor, Gustavo Santos Galagán, cuyas circunstancias constan en los autos; sobre daños en tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno al conductor, Gustavo Santos Falagán, a la multa de 500 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado o arresto sustitutorio de un día en caso de impago, indemnización a la perjudicada, María Isabel Tena Santar, en la cantidad de 12.000 pesetas en concepto de daños del vehículo, así como al pago de las costas del juicio, debiendo declararse la responsabilidad civil subsidiaria de María Teresa Santos Reyero.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en la forma legal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Collazo Rey (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta en el día de su fecha, como Secretario, de ello doy fe.—Antonio Díaz Vacas (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado, Gustavo Santos Zalagán, y al responsable civil María Teresa Santos Reyero, en desconocido paradero, y su publi-

cación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Navalcarnero, a 29 de abril de 1981.

(G. C.—5.617) (B.—5.048)

José María Soriano Marín, Secretario titular del Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 102 de 1980, sobre daños, ha recaído la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Navalcarnero, a 9 de junio de 1980.—El señor don José Collazo Rey, Juez de Distrito de esta Villa.—Habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado entre partes; de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como demandante, atestado de la Guardia Civil de Villaviciosa de Odón; sobre hurto de herramientas, propiedad de José Gómez Luengo; contra Francisco Robledano Nacimiento, cuyas circunstancias constan en autos en las actuaciones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculcados, Francisco Robledano Nacimiento y Antonio Sevillano Salas, como autores y responsables de una falta de hurto; a tres días de arresto a cada uno de ellos, indemnización al perjudicado, José Gómez Luengo, de 200 pesetas, valor de lo hurtado, así como al pago de las costas del juicio por partes iguales.—Así, por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en la forma legal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Collazo Rey (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta en el día de su fecha, como Secretario, de ello doy fe.—José María Soriano Marín (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los condenados, Francisco Robledano Nacimiento y Antonio Sevillano Salas, en desconocido paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Navalcarnero, a 29 de abril de 1981.

(G. C.—5.618) (B.—5.049)

LEGANÉS

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.243 de 1980, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Leganés (Madrid), a 2 de mayo de 1981.—Habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y de otra, como denunciante, Francisco Segovia Yébenes; contra Antonio Iglesias Rubio; sobre amenazas, juicio de faltas número 2.243 de 1980.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Antonio Iglesias Rubio, en concepto de autor de una falta de amenazas anteriormente definida, a la pena de multa de 5.000 pesetas, con arresto de diez días para caso de insolvencia, y pago de costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—J. González de la Red (Rubricado).

Y para que dicha sentencia sea notificada al expresado Antonio Iglesias Rubio, nacido en Valladolid el 6 de enero de 1950, casado, hijo de Francisco y María Dolores y en ignorado paradero, expido el presente en Leganés, a 14 de mayo de 1981.

(G. C.—5.694) (B.—5.189)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.465 de 1980, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Leganés (Madrid), a 2 de mayo de 1981.—El señor Juez de Distrito titular, don José González de la Red, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y de otra, como denunciante, "Almacenes Simago"; contra Eustaquia La-

brada González; sobre hurto, juicio de faltas número 1.465 de 1980.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Eustaquia Labrada González en concepto de autora de una falta de hurto, anteriormente definida, a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas procesales sin pronunciamiento de responsabilidad civil.

Y para que dicha sentencia sea notificada a la expresada Eustaquia Labrada González, nacida en Madrid el día 10 de mayo de 1966, soltera, hija de Pío y de Josefa y en ignorado paradero, expido el presente en Leganés, a 14 de mayo de 1981.

(G. C.—5.695) (B.—5.190)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

En los autos de juicio de faltas seguidos por este Juzgado bajo el número 181 de 1980, por supuestas lesiones por agresión, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia.—En San Lorenzo de El Escorial, a 7 de mayo de 1981.—El señor don Juan Felipe Echevarría Maisterrena, Juez de Distrito de este Real Sitio.—Habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 181 de 1980; con intervención del Ministerio Fiscal, y en el que figuran como perjudicados, Mario Guerrero, mayor de edad, soltero, estudiante; Oliver Nadel, mayor de edad, soltero, estudiante; y Jorge Paz, mayor de edad, soltero, estudiante; los tres de nacionalidad francesa y en la actualidad de paradero desconocido; y como denunciados, Francisco Alfonso Martínez Canales, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Madrid; Javier Fernando Masia Lizana, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Madrid; y Alejandro Rodríguez Díaz, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Madrid; por supuesta falta de lesiones por agresión.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Alfonso Martínez Canales, a Javier Fernando Masia Lizana y a Alejandro Rodríguez Díaz, de su supuesta falta de lesiones a Mario Guerrero, declarando por falta de costas del presente juicio, sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Felipe Echevarría Maisterrena (Rubricado).

Y para que conste y mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a Mario Guerrero, con domicilio en 308 Allez du dragon EURY-90 M (Francia); a Oliver Nadel, domiciliado en 2, Villa La Fontaine Courcennes, Paris (Francia), y a Jorge Paz, domiciliado en 2, Rue J. Recamier EURY (Francia). Expido y firmo la presente en San Lorenzo de El Escorial, a 7 de mayo de 1981.

(G. C.—5.420) (B.—4.874)

ALBACETE

Por haberlo así acordado el señor Juez de distrito número 1 de esta capital, en el juicio de faltas número 159 de 1980, seguido por uso de nombre supuesto, contra Isidro Hernando Ramos, ha mandado publicar la presente cédula de notificación, relativa a la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Albacete, a 9 de marzo de 1981.—El señor Juez de Distrito número 1 de esta capital, don Ramón López Torres.—Habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y de otra, como denunciado, Isidro Hernando Ramos, cuyas circunstancias personales constan en autos; por uso de nombre supuesto...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isidro Hernando Ramos, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 571 del Código Penal, a la multa de 3.000 pesetas, con arresto sustitutorio de tres días y pago de costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón López Torres (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, Isidro Hernando Ra-

mos, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Río Garona, número 7, Móstoles, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Albacete, a 9 de marzo de 1981.

(G. C.—5.419) (B.—4.873)

CUENCA

Don Mariano Muñoz Hernández, Juez de Distrito de Cuenca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 797 de 1980, sobre daños por imprudencia, a virtud de denuncia de Pablo Algarra Redondo, contra Philip Humerrislogugh, siendo responsable civil subsidiaria María Luisa Rosario Rasilla Lamadrid, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia.—En Cuenca, a 24 de abril de 1981.—El señor Juez de Distrito de esta ciudad, don Mariano Muñoz Hernández, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas número 797 de 1980, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y de otra, como denunciante, Pablo Algarra Redondo, de diecinueve años, soltero, camarero y vecino de Cuenca; contra Philip Humerrislogugh, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, siendo responsable civil subsidiaria María Luisa Rosario Rosilla Lamadrid, vecina de Madrid; juicio seguido en este Juzgado, sobre daños por imprudencia, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Philip Humerrislogugh, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, sin infracción de reglamentos, con resultado de daños, ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de 5.000 pesetas o diez días de arresto menor, sustitutorio en caso de impago, al pago de las costas procesales y a que abone a Pablo Algarra Redondo la cantidad de 25.155 pesetas como indemnización de los daños que le produjo. Caso de insolvencia del condenado, el pago de dicha indemnización lo hará María Luisa Rosario Lamadrid, a la que para tal supuesto debo condenar y condeno.—M. Muñoz Hernández (Rubricado).

Lo anteriormente inserto, concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación de sentencia al denunciado, Philip Humerrislogugh, expido el presente, que firmo en Cuenca, a 25 de abril de 1981.

(G. C.—4.885) (B.—4.502)

GRANADA

Por la presente, dimanada de autos de juicio de falta que pende en este Juzgado bajo el número 1.008 de los de 1979, por daños de tráfico, se hace saber al denunciado, Honorio Valentin Gamazo Garmendia y responsable civil Pedro Martín Delgado, que se ha dictado sentencia en 22 de abril actual, por la que se le condena a 3.000 pesetas de multa, indemnización a Francisco Rodríguez Fernández en 10.239 pesetas y pago de costas, y se declara la responsabilidad civil subsidiaria de Pedro Martín Delgado.

Granada, a 22 de abril de 1981.

(G. C.—4.787) (B.—4.411)

Por la presente, dimanada de autos de juicio de faltas que pende en este Juzgado bajo el número 3.181 de los del año de 1980, por daños de tráfico, se hace saber al condenado, José Ignacio de la Fuente Casanova, vecino de Madrid, en ignorado domicilio, que se ha practicado tasación de costas que asciende a 30.872 pesetas y se le requiere a su pago.

(G. C.—4.882) (B.—4.499)

GUADALAJARA

El infrascrito Secretario del Juzgado de Distrito de Guadalajara da fe y testimonio de las diligencias de juicio de faltas

seguidas en este Juzgado bajo el número 65 de 1979, se ha dictado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11, tarifa 5.ª), 40; diligencias previas (art. 28, tarifa 1.ª), 60; tramitación juicio (tarifa 1.ª), 360; ejecución de sentencia (art. 29, tarifa 1.ª), 50; por exhortos expedidos (art. 31, tarifa 1.ª), 1.610; honorarios Perito (art. 51, tarifa 1.ª), 950; multa, 1.500; indemnización, 10.645; pólizas mutuales, 840; reintegros juicio, 1.750; total, 17.805 pesetas.—Los inserto concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, Javier Olabarrieta Orizuela, en ignorado paradero, libro el presente en Guadalajara, a 22 de abril de 1981.

(G. C.—4.786) (B.—4.410)

Don Longinos Gómez Herrero, Juez de Distrito de la ciudad de Guadalajara, en diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 123 de 1979, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Guadalajara, a 9 de mayo de 1980.—Vistos y examinados los autos de juicio verbal de faltas por el señor don Longinos Gómez Herrero, Juez de Distrito de esta ciudad, seguidos por simple imprudencia productora de daños con vehículo de motor, entre partes; de una, el Ministerio Fiscal; y como denunciante, Atestado Guardia Civil de Tráfico; denunciado, José del Valle Cuevas; perjudicado, Carlos Arnaiz López; conductora, María del Carmen Cerrudo Bernardos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José del Valle Cuevas, como autor de una falta ya definida, a la pena de 4.000 pesetas de multa, debiendo sufrir cuatro días de arresto en caso de impago, y a que abone a Carlos Arnaiz López la cantidad de 25.000 pesetas y al pago de las costas.—Así, por esta mi sentencia, definitiva en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Longinos Gómez (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia leída y publicada por el señor Juez que la dictó, en audiencia pública, en el mismo día de la fecha. Doy fe.—Francisco Díez (Rubricado).

Y para que le sirva de notificación al perjudicado, Carlos Arnaiz López, cuyo paradero se ignora, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Guadalajara, a 5 de mayo de 1981.

(G. C.—5.341) (B.—4.802)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 824 de 1980, por hurto, se ha dictado la tasación de costas que copiada literalmente dice así:

Registro (D. C. 11, tarifa 5.ª), 40; diligencias previas (art. 28, tarifa 1.ª), 30; tramitación juicio, 180; ejecución de sentencia (art. 29, tarifa 1.ª), 50; por exhortos expedidos (art. 31, tarifa 1.ª), 1.480; honorarios Perito (art. 51, tarifa 1.ª), 550; indemnización, 2.000; pólizas Mutuales, 900; reintegros del juicio, 1.500; total, 6.730 pesetas. Importa la precedente tasación de costas las figuradas 6.730 pesetas.

Y para que le sirva de notificación a los condenados, Emilio Borja López y Juana González Heredia, cuyos actuales paraderos se ignoran, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide en Guadalajara, a 5 de mayo de 1981.

(G. C.—5.342) (B.—4.803)

J A E N

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 667 de 1979, sobre daños en tráfico, contra Julio López Calvo y Julio Roperero Roperero, con fecha 27 de abril de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Julio López Calvo y a Julio Roperero Roperero por los hechos objeto de este juicio, declarando las costas de oficio y reservando al perjudicado, Alberto Sán-

chez-Lafuente Ayala, las acciones civiles de que pudiera estar asistido.—Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Llamas (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los denunciados, Julio López Calvo y Julio Roperero Roperero, vecinos de Madrid, calle Joaquín Marques, número 4, hoy en ignorado paradero, expido la presente cédula en Jaén, a 29 de abril de 1981.

(G. C.—5.166) (B.—4.619)

L U G O

Don Fernando de Anzoategui y Padilla, Secretario del Juzgado de Distrito número 2 de Lugo,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, tramitado ante este Juzgado, bajo el número 488 de 1980, sobre daños en la circulación, y que se halla en fase de ejecución de sentencia, se practicó la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 40; diligencias y juicio (art. 28), 360; ejecución (art. 29), 50; un despacho (art. 31), 40; diligencias domiciliarias (D. C. 14), 60; total tasas, 550 pesetas.—Reintegro, 500; pólizas Mutualidad, 120; honorarios Perito, 500; dietas y locomoción Agente (folio 18,22), 1.650; total tasación, 3.320 pesetas.—Multa, 3.000; indemnización a José Varela López, 8.082.—Total a pagar, 14.402 pesetas.

Dicha cantidad deberá ser satisfecha por Antonio Domingo Vidal Dans.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado, Antonio Domingo Vidal Dans, que se halla ausente en ignorado paradero, por término de tres días, y requerimiento de pago de dicha suma, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Lugo, a 29 de abril de 1981.

(G. C.—5.278) (B.—4.732)

M O T R I L

Por medio de la presente se notifica a Natividad Gil Cruz, con D. N. I. número 796.954, nacida en Madrid el 10 de febrero de 1961, hija de Cándido y Natividad, soltera, estudiante, con paradero desconocido; el fallo de la sentencia dictada en el expediente de juicio de faltas número 825 de 1980, sobre lesiones en accidente circulación, y el que literalmente dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gabriel González González Escañuela a la pena de 20.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de quince días en caso de impago, reprensión privada, privación definitiva de la licencia de conducir ciclomotores y al pago de las costas causadas. En Motril, a 8 de abril de 1981.

(G. C.—4.335) (B.—4.100)

Por medio de la presente se notifica a Francisco Mateo Reina Prieto, D. N. I. número 24.750.745, de treinta y un años de edad, casado, natural de Málaga, profesión industrial, hijo de Francisco y María, con paradero desconocido; el fallo de la sentencia dictada en el expediente de juicio de faltas número 1.244 de 1980, sobre estafa, y el que literalmente dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno, digo que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a José Castilla Pérez, con declaración de las costas de oficio.

En Motril a 14 de abril de 1981.

(G. C.—4.334) (B.—4.101)

Por medio de la presente se notifica a Manuel Roldán Islas, con paradero desconocido, el fallo de la sentencia dictada en el expediente de juicio de faltas número 426 de 1980, sobre malos tratos y amenazas, y el que literalmente dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago Bustos Montero a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago, y al pago de las costas causadas.

En Motril, a 8 de abril de 1981.

(G. C.—4.728) (B.—4.402)

ORDENES

Don Amadeo Patiño Blanco, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Ordenes, provincia de La Coruña.

Doy fe: Que en los juicios acumulados número 60 y 230 de 1979, que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Ordenes (La Coruña), a 11 de marzo de 1980.—Vistos los presente autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia simple sin infracción de reglamentos, determinante de lesiones y daños en accidente de circulación; seguidos ante este Juzgado con el número 60 de 1979, a los que se acordó unir por acumulación, por tratarse de los mismos hechos y de idénticas personas implicadas en los mismos, los autos seguidos ante este Juzgado con el número 23.031 de 1979; y en los que son partes interesadas, además del Ministerio Fiscal, como perjudicado-lesionado y denunciado, Carlos Muñoz Acedo, mayor de edad, casado, Agente de Seguros y vecino de La Coruña, con domicilio en la calle de Maestranza, número 26, piso 4, representado en esta causa por Julio Castrol Pol, Abogado de esta villa de Ordenes, en virtud del poder otorgado al efecto a su favor, en fecha 7 de enero de 1980, ante Fernando Alba Puente, notario de La Coruña (número de protocolo 77); como lesionado y denunciado, Juan Buenestado Dorado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Rioja, número 9, bajo izquierda F., si bien el mismo se encuentra en la actualidad ausente de dicho domicilio, con paradero desconocido; y como perjudicada y responsable civil subsidiaria, la entidad social en la calle Batalla de Belchite, número 15, de Madrid; representada en esta causa por José Luis Muñoz Martínez (mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, con el mismo domicilio que la referida empresa, dicha entidad social "Autotransportes Turístico Español, Sociedad Anónima" (ATESA). Y (siguen los resultados y considerandos)...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Juan Buenestado Dorado, como autor de la falta de daños materiales y lesiones por imprudencia simple sin infracción de reglamento, en accidente de circulación, sin la concurrencia de circunstancias que alteren la responsabilidad criminal, y ya calificada, a las siguientes penas: 9.000 pesetas de multa, con el arresto sustitutorio en caso de impago de las mismas, de cinco días por cada 3.000 pesetas o fracción de ellas que dejara de abonar, reprensión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, a que el mismo indemnice a la entidad social perjudicada, "Autotransporte Turístico Español, Sociedad Anónima" (ATESA), con el importe de los daños materiales habidos en el turismo de su propiedad, marca Seat 124/D, matrícula M-2470-CT, a consecuencia del accidente de autos, cuya cantidad se determinará en período de ejecución de sentencia, por no haberse acreditado en autos el importe, mediante valoración pericial de tales daños; a que el propio condenado indemnice a la referida entidad social (ATESA) en la cantidad global de 125.000 pesetas por los conceptos de depreciación derivada de los daños sufridos por el referido turismo y paralización forzosa del mismo durante dicha reparación, motivados ambos por el accidente que nos ocupa; y a que dicho condenado, Juan Buenestado Dorado, pague por último, una mitad de las costas procesales de esta causa. Y asimismo debo absolver y absuelvo libremente al denunciado, Carlos Muñoz Acedo, respecto de la falta de lesiones y daños materiales por imprudencia simple sin infracción de reglamentos, en accidente de circulación, que se le atribuye al mismo en estas actuaciones judiciales, por no haber tenido dicho denunciado participación punible alguna en la producción del accidente de tráfico que nos ocupa; y declaro, por tanto, en cuanto al mismo, de oficio la mitad restante de las costas procesales

de esta causa. No haciéndose pronunciamiento alguno en cuanto a las indemnizaciones civiles que pudieran corresponder al perjudicado-lesionado, Carlos Muñoz Acedo, en vista de la renuncia expresa, formulado por el mismo, en el curso de estas diligencias penales, a tales acciones e indemnizaciones; y declarando, por tanto, en atención a dicha renuncia expresa, como libre de toda responsabilidad civil subsidiaria a la entidad social referida (ATESA), propietaria del expresado turismo, conducido con la autorización de la misma, en el momento y lugar de autos, por dicho condenado.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Martínez Blanco (Rubricado).—Fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, como la del que fue domicilio del penado y lesionado Juan Buenestado Dorado y sirva de notificación a éste, expido y firmo el presente en Ordenes, a 25 de abril de 1981.

(G. C.—4.839) (B.—4.440)

REINOSA

Doña María Reyes San Emeterio Peña, Secretaria del Juzgado de Distrito de Reinosa (Santander).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 539 de 1979, y del que más adelante se hará mérito, recayó sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—En la ciudad de Reinosa, a 1 de julio de 1980.—El señor Juez de Distrito en funciones de la misma, don Eduardo Ortega Gaye.—Ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 539 de 1979, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; contra el denunciado, Luis Antonio Martín Ispuerto, de veintiséis años, soltero, pastor, hijo de Benito y Gregoria, vecino de Parla, Madrid, sin antecedentes penales; interviniendo como acusador particular; el perjudicado, Manuel Valdizán Fernández, de treinta y nueve años, casado, taxista, vecino de Reinosa; por falta de estafa, y...

Resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Luis Antonio Martín Ispuerto; como autor responsable de una falta ya definida de estafa, del artículo 587-3º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado, Manuel Valdizán Fernández, en la cantidad de 10.000 pesetas y al pago de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ortega Gaye (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente a fin de que sirva de notificación a Luis Antonio Martín Ispuerto, cuyo actual paradero se desconoce, en Reinosa, a 15 de mayo de 1981.

(G. C.—5.679) (B.—5.183)

Doña María Reyes San Emeterio Peña, Secretaria del Juzgado de Distrito de Reinosa (Santander).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 195 de 1980, y del que más adelante se hará mérito, recayó sentencia, que contiene los siguientes encabezamientos y partes dispositivas:

Sentencia.—En Reinosa, a 3 de noviembre de 1980.—Ante el señor Juez de Distrito en funciones, don Eduardo Ortega Gaye, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y de otra, como denunciados y a la vez acusadores particulares, Juan Antonio González Saiz, de veintidós años, soltero, administrativo, vecino de Madrid, y Luciano Manuel González Alonso, de treinta y seis años, soltero, productor, vecino de Proaña; por daños en accidente de circulación, y...

Resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Juan Antonio González Saiz, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños del artículo 600 del Código Penal, ya definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa o un día de arresto sustitutorio en caso de impago, y al abono de las costas procesales, y a que indemnice a Luciano Manuel González Alonso en la cantidad de 22.000 pesetas; debiendo absolver y absolviendo libremente al otro denunciado, Luciano Manuel González Alonso, de la falta de imprudencia de la que viene siendo acusado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ortega Gaye (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente a fin de que sirva de notificación a Juan Antonio González Saiz, cuyo actual paradero se desconoce, en Reinosa, a 15 de mayo de 1981.

(G. C.—5.680) (B.—5.184)

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Don Camilo José García Puertas, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito número 2 de Santiago de Compostela.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas de que se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen así:

Sentencia.—En Santiago, a 14 de mayo de 1981.—El señor don Antonio Simón Pensado Tomé, Juez del Juzgado de Distrito número 2 de esta ciudad.—Habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, número 281 de 1980, entre partes; perjudicados, Manuel Ríos Salvado, mayor de edad, casado, peón, con domicilio en carretera de Lugo, número 28, Santiago, y José Luis Rego Álvarez, mayor de edad, casado, comercio, domiciliado en Los Gamos, número 25, Pozuelo de Alarcón (Madrid); y denunciado, Tadshi Morita, mayor de edad, casado, ingeniero óptico, vecino que fue de Madrid, y en la actualidad ausente en ignorado paradero; en el que ha sido parte el señor Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al enjuiciado, Tadshi Morita, como autor de una falta del artículo 536-3º del Código Penal, a la pena de 8.000 pesetas de multa, sufriendo, caso de insolvencia, arresto sustitutorio de un día por cada 750 pesetas o fracción que dejare de satisfacer, privación por un mes del permiso de conducir, reprensión privada, pago de las costas, y a que indemnice a María Casal Castro, viuda y heredera de Manuel Ríos Salvado, en la suma de 15.000 pesetas. Las cantidades por las que se profiere condena en esta sentencia, devengarán a favor del titular o titulares de dicha condena y en contra del condenado el 10 por 100 anual de interés, desde la fecha de la sentencia hasta el día del pago.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).—Publicada en su día.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, Tadshi Morita, vecino que fue de Madrid y en la actualidad ausente en ignorado paradero, expido la presente en Santiago de Compostela, a 13 de mayo de 1981.

(G. C.—5.683) (B.—5.186)

SEVILLA

En el juicio de faltas número 2.064 de 1980-E, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, a 14 de abril de 1981.—El señor don Manuel Gutiérrez Luna, Juez de Distrito del número 11 de la misma.—Habiendo visto el presente juicio verbal sobre faltas por imprudencia con daños, en el que son partes: El Ministerio Fiscal; los denunciados, Manuel Algaba Batalla, María del Carmen Muñoz Puerto; el perjudicado, Carlos Duque Martín de Oliva; y la denunciada, Margarita E. Rubio González, cuyas demás circunstancias obran en autos.

Resultando Probadado y así se declara que el día 14 de junio del pasado año se produjo una colisión en la calle Asunción de esta ciudad, entre los vehículos matrículas SE-4439-P y el SE-2677-J, propiedad del denunciante y perjudicado, respectivamente, a causa de una maniobra mal realizada por el conductor del M-6954-BH, propiedad de la denunciada, ocasionando daños en los dos primeros en la cantidad de 11.776 y 6.656 pesetas, que han sido tasados pericialmente sin que hayan sido acreditados los hechos.

Resultando: Que en el acto del juicio el señor Fiscal de Distrito estimó que no estando acreditados los hechos; solicitando la absolución de la denunciada y que se declarasen de oficio las costas.

Considerando: Que los hechos declarados probados, teniendo para ello en cuenta, valorándola en conciencia, la prueba practicada, no pueden imputarse al denunciado al no aparecer clara la comisión de ellos, por el expresado denunciado, quien en aplicación del principio "in dubio, pro reo", debe ser absuelto;

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal procede declarar las costas de oficio.

Vistas las normas citadas y las demás de general aplicación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada, Margarita E. Rubio González, libremente de la falta de imprudencia con daños juzgada; declarándose de oficio las costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a las partes, expido la presente en Sevilla, a 14 de abril de 1981.

(G. C.—4.522) (B.—4.302)

VALLADOLID

David Hormigos González, Secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 167 de 1980, por daños por imprudencia, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a 25 de noviembre de 1980.—El señor don Luis Martínez Palomares, Juez de Distrito del número 3 de la misma.—Habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor Fiscal Municipal; y como denunciante, Demetrio Martín Torres, obrero y ta y dos años de edad, soltero, de treinta y tres años, vecino de Portillo (Valladolid); contra José Luis Otero Vázquez, mayor de edad, casado, industrial "Cafés Otero", de Madrid, que tuvo su domicilio en esta capital en carretera San Martín de la Vega, número 18, hoy en ignorado domicilio en México; por daños por imprudencia, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, José Luis Otero Vázquez, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 1.100 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martínez Palomares (Rubricado).—Publicada el mismo día de su fecha.

Lo transcrito concuerda con su original, al que me remitió si fuere necesario, y cumpliendo lo acordado a fin de que sirva de notificación de la sentencia al enjuiciado, José Luis Otero Vázquez, en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Valladolid, a 28 de marzo de 1981.

(G. C.—4.822) (B.—4.442)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO" CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651 37 00 ALCOBENDAS (MADRID)